

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA
VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.-

* * * * *

SEÑORES/AS ASISTENTES.-

Presidenta.-

Doña Sofía Nieto Villargordo (P.S.O.E.)

Tenientes de Alcalde.-

Don Rubén Cuesta López. (P.S.O.E.)

Doña María del Carmen Luque Galán. (P.S.O.E.)

Don Roberto de la Torre Vénzala. (P.S.O.E.)

Doña María Eugenia Valdivielso Zarrias. (P.S.O.E.)

Don Víctor Manuel Torres Caballero. (P.S.O.E.)

Doña Trinidad Pestaña Yáñez. (P.S.O.E.)

Don Francisco Chamorro López. (P.S.O.E.)

Concejales/as.-

Doña M^a del Sol Villar Martos. (P.S.O.E.)

Don Antonio Castillo Siles. (P.S.O.E.)

Doña M^a del Carmen Aguilera Olivencia. (P.S.O.E.)

Don Francisco Delgado Vilchez. (P.P.)

Don Juan Ramón Olmo González. (P.P.)

Don Vicente Castillo Marchal. (P.P.)

Doña María del Carmen Servant Girón. (P.P.)

Doña Elena Chamorro Asensi. (P.P.)

Doña Custodia Martos Luque. (P.A.)

Don Jesús Gómez Martínez. (P.A.)

Don Juan Erena Navas (P.A.)

Don Francisco Vico López (P.A.)

Don Juan José Navarro Jurado (I.U.)

Secretaria Accidental.-

Doña Carmen Estrella Jaén.

En la Ciudad de Martos, en el Salón de Reuniones del Servicio Andaluz de Empleo de la Junta de Andalucía, siendo las diecinueve horas del día veinticinco de febrero de dos mil diez, se reúnen los señores arriba relacionados al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, convocada para este día y hora, en primera convocatoria.

Existiendo quórum legal suficiente para la celebración de la sesión, se hace constar a efectos de votaciones, que la Corporación Municipal esta integrada por veintiún

miembros de hecho y legal ó de derecho incluido la Sra. Alcaldesa.

* * * * *

1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LAS SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE ENERO DE 2010.- Preguntados por la Presidencia si alguno de los miembros asistentes tiene que formular observaciones al acta de la sesión anterior, el portavoz de Izquierda Unida, Don Juan José Navarro Jurado manifiesta su disconformidad con el contenido de la pregunta nº 5 formulada por su grupo por cuanto no se ha transcrito literalmente. La misma es del siguiente tenor literal "*...¿Si esta es su política social, dinero para enseñar a ligar a los jóvenes, o subvenciones para actividades religioso-culturales, y poco o nada para las personas discapacitadas?...*"

Por el Sr. Cuesta López, se hace constar que en su segunda intervención del punto 3 de la sesión anterior, la sugerencia del estudio del término "*pormenorizado*", se dirigía a la representante del Partido Andalucista y no al representante de Izquierda Unida.

Hechas estas salvedades, el acta de la sesión anterior es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes.

* * * * *

2.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- Los Sres. Asistentes quedan enterados del contenido de las Resoluciones dictadas por la Presidencia durante el pasado mes de diciembre y el mes de enero del presente ejercicio (Desde la Resolución nº 1627 de 30 de diciembre hasta la Resolución nº 1642 de 30 de diciembre de 2009 y desde nº 52 de 15 de enero hasta nº 186 de 16 de febrero de 2010)

* * * * *

3.- APROBACION INICIAL DEL DOCUMENTO DE ADAPTACION PARCIAL DEL P.G.O.U. ACTUALMENTE VIGENTE EN ESTE MUNICIPIO A LA LEY 7/2002 DE ORDENACION URBANISTICA DE ANDALUCIA.- Vista la propuesta de documento de Adaptación Parcial del P.G.O.U. actualmente vigente en este municipio a la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, presentada por la empresa adjudicataria de la ejecución de dichos trabajos de Adaptación, y

Considerando que en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2.002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en su apartado segundo "los municipios podrán formular y aprobar adaptaciones de

los Planes y restantes instrumentos, que podrán ser totales o parciales. Cuando las adaptaciones sean parciales deben alcanzar, al menos, al conjunto de las determinaciones que configuran la ordenación estructural.

Transcurridos cuatro años desde la entrada en vigor de esta Ley, no podrán aprobarse modificaciones del planeamiento general que afecten a las determinaciones propias de la ordenación estructural, a dotaciones o a equipamientos cuando dicho instrumento de planeamiento no haya sido adaptado a la presente Ley al menos de forma parcial."

Considerando que en desarrollo de lo establecido en la referida Ley autonómica, con fecha 22 de enero de 2.008 se dicta el Decreto 11/2.008, de 22 de enero, por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas, por el que, entre otras cuestiones, se regulan el contenido, plazo y alcance de los documentos de Adaptación Parcial de los Planes Generales de Ordenación Urbanística a las determinaciones de la Ley 7/2.002.

Considerando que en cuanto al contenido sustantivo y la documentación de la adaptación parcial dichas cuestiones se encuentran recogidas en los artículos 4 y 6 del mencionado Decreto 11/2.008 ajustándose la documentación presentada a lo dispuesto en los referidos artículos, tal y como se indica en el Informe emitido al respecto por el Sr. Arquitecto Municipal de fecha 15 de febrero de 2010. .

Considerando que respecto del procedimiento de aprobación del Documento de Adaptación Parcial establece el art. 7 del Decreto 11/2.008 que una vez redactado el documento de adaptación parcial se someterá al trámite de información pública, por plazo no inferior a un mes, mediante la publicación en el Boletín Oficial que corresponda, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, debiéndose solicitar los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, en relación a las nuevas determinaciones recogidas en el documento de adaptación parcial y no contempladas en el planeamiento vigente.

Considerando que durante dicho trámite de información pública el Ayuntamiento solicitará valoración de la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística, conforme a lo dispuesto en el artículo 23.1.b) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en

materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, respecto del contenido de la adaptación parcial, que deberá emitirse en el plazo máximo de un mes; transcurrido dicho plazo sin comunicación expresa al Ayuntamiento de la citada valoración, éste podrá continuar con la tramitación.

Una vez finalizados los trámites anteriores, corresponderá al Ayuntamiento la aprobación del documento. Dicho acuerdo de aprobación será comunicado a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de urbanismo, a los efectos de su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, sin perjuicio del deber de remisión previsto en el artículo 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, visto el documento redactado por la empresa adjudicataria de los trabajos de Adaptación del vigente Plan General a la L.O.U.A. y dado que, tal y como se indicó en el Informe técnico suscrito por el Sr. Arquitecto Municipal en fecha 15 de febrero de 2010, dicho documento se ajusta a la normativa referida en el presente Informe, y

Examinado el dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo en sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2010, y sometido el asunto a votación, es aprobado por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, voto favorable de dieciséis miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la corporación (11 votos a favor P.S.O.E./5 votos a favor P.P./1 voto en contra I.U.). A tal efecto se hace constar que los representantes del grupo político del Partido Andalucista no se encuentran presentes en la votación, al no haber querido emitir su voto en ningún sentido, manifestando darse por enterados y por tal motivo haberse ausentado de la sesión a instancia de la Sra. Alcaldesa - Presidenta.

En virtud de cuanto antecede, El Ayuntamiento -Pleno, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el documento de Adaptación Parcial del P.G.O.U. actualmente vigente en este municipio a la Ley 7/2.002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEGUNDO.- Someter el referido Documento de Adaptación Parcial, al trámite de información pública, por plazo de un

mes, mediante la publicación de Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, en uno de los Diarios de mayor difusión provincial y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO.- Solicitar los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados, en relación a las nuevas determinaciones recogidas en el documento de Adaptación Parcial y no contempladas en el planeamiento vigente.

INTERVENCIONES EN ESTE ASUNTO.-

Sr. Navarro Jurado.- Expone que ya en su momento cuando se adjudicó por Resolución esta adaptación a los mismos redactores del PGOU, mostraron su oposición, y ello por dos motivos:

- . Por el coste de la actuación: Junto con lo que se ha pagado por la redacción, implica la cantidad de 100.957 euros.

- . Por la innecesariedad de esta redacción, ya que al tener el PGOU en revisión no es necesario redactarse una adaptación.

Es un derroche este gasto, aunque venga de una subvención; además se produce una duplicidad de expedientes. Puede ser que se acabe el Plan antes que se termine la adaptación. Ello se produce porque Vdes. no creen en el PGOU que se esta tramitando, ya que cinco meses después de la tramitación piden una subvención para la adaptación de este Plan. Saben del fracaso de este Plan, es por lo que no van a dar su voto. Lo que tienen que hacer es trabajar para que se culmine el PGOU que se empezó.

Sra. Martos Luque.- No van a votar este documento, porque creen que no es necesaria su aprobación. La tramitación se ha llevado mal. Tal como se deduce en el informe de los técnicos, y así se deduce de la propia ley 7/2002: "*...transcurridos cuatro años desde la entrada en vigor de esta ley no podrán aprobarse modificaciones del planeamiento general que afecten a las determinaciones propias de la ordenación estructural, a dotaciones o a equipamientos cuando dicho instrumento de planeamiento no haya sido adaptado a la presente Ley, al menos de forma parcial...*". Ya ven si han pasado más de cuatro años desde la Ley. Después en desarrollo de la Ley Autonómica se dicta el Decreto 11/2008 de 22 de enero, donde se establece el procedimiento de aprobación del documento de adaptación parcial, que una vez redactado, se someterá al tramite de información pública, por plazo no inferior a un mes, mediante la publicación en el Boletín Oficial que

corresponda, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, siendo durante este plazo cuando el Ayuntamiento debe solicitar los informes pertinentes, y una vez finalizados los tramites anteriores corresponderá al Ayuntamiento la aprobación del documento. Entendemos que este asunto esta fuera de Ley. Corresponde al Ayuntamiento la aprobación de este documento y no al Pleno. Lo que quieren con esta aprobación en Pleno es dar paso a todas las modificaciones que traen después, saltándose los trámites de exposición pública e información, para que los ciudadanos puedan manifestarse al respecto, presentar propuestas y alegaciones. El Partido Andalucista no va votar esta propuesta, porque el expediente se esta tramitando fuera de ley, se van a dar por enterados y no van a emitir su voto en ningún sentido. Por ello quiere que conste en acta esta intervención y así puedan reservarse el derecho de interponer acciones legales.

Sr. Delgado Vilchez.- El Partido Popular va a cambiar el sentido de su voto. En este Pleno, se va a hablar mucho del PGOU que entienden que es muy necesario y que esta dormido. Pero también saben de la necesidad de llevar a cabo esta adaptación para que el urbanismo en Martos no se pare. Por eso van a votar si a esta propuesta.

Sr. Cuesta López.- Manifiesta que tanto el portavoz de Izquierda Unida, como la portavoz del Partido Andalucista lo que intentan es confundir al ciudadano, siguen su estrategia y cometen verdaderas aberraciones. Por eso quiere que conste en acta todo lo que ha dicho la portavoz del Partido Andalucista. En cuanto a la intervención del representante de Izquierda Unida, decirle que si, que es una subvención y que implica un gasto, pero que es la misma Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio la que propone a los Ayuntamientos la posibilidad de que se tramiten estos dos instrumentos al mismo tiempo, ya que la adaptación parcial sigue unos tramites mas livianos que la revisión del PGOU. Al aprobarse a adaptación lo que se pretende es que se ponga a disposición de los ciudadanos suelo urbano para vivienda protegida. Recuerda a la portavoz del partido Andalucista que en su día presto su apoyo a la subvención para la adaptación, y ¿ahora que hacen?. ¿No la tramitan?. En cuanto al tramite seguido, habla de una exposición publica primero, antes que la aprobación en Pleno, igualmente se equivoca, es una vez que se aprueba inicialmente en Pleno, cuando se expone al público, y no antes, en este sentido sigue iguales trámites que la revisión del PGOU. La adaptación a la LOUA es necesaria en nuestro municipio ya que nuestro PGOU es de 1998 y el objetivo del Ayuntamiento

no es otro que poner a disposición de los ciudadanos suelo urbano para vivienda protegida.

Sr. Navarro Jurado.- Se van a mantener en su posición. No pretenden confundir ni cometen aberraciones. Lo ven innecesario, ya que se había optado por la revisión del PGOU que es el que hace falta, no la adaptación. Deben centrarse los esfuerzos en la revisión. Es innecesario este gasto y el político debe velar porque el dinero se utilice bien. Ahora quieren vivienda protegida, nosotros también, pero entendemos que la fórmula no es esta. En Martos hay muchas viviendas y pocas protegidas, porque la política de vivienda del gobierno socialista años atrás no se ha preocupado de eso; ahora al igual que ahora hace el partido socialista a nivel de Andalucía y a nivel nacional se deben adoptar medidas tendentes a convertir las viviendas que ya existen en viviendas protegidas, pues hay recursos para ello y entienden que se deben optimizar los recursos.

Sra. Martos Luque.- No siguen ninguna estrategia ni intentan confundir, ni hacen aberraciones. Pide al portavoz del Partido Socialista que demuestre con la ley en la mano dónde dice que hay que aprobarlo en Pleno, pues tanto en el art. 7 del Decreto 11/2008, como en los informes técnicos que existen en el expediente, concretamente en el punto CUARTO respecto del procedimiento de aprobación del documento de Adaptación Parcial establece, que una vez redactado el documento de adaptación parcial se someterá al trámite de información pública, por plazo no inferior a un mes. ¿Dígame dónde está?

Sr. Cuesta López.- En la LOUA, señora, en la LOUA.

Sra. Martos Luque.- Recuerda al Sr. Cuesta que esta en el uso de la palabra, cuando sea su turno de intervención que lo haga. Vdes. se están saltando un procedimiento del que hablan los informes técnicos, lo que demuestra su torpeza y la dejadez en sus funciones porque no tienen aprobado el PGOU. Entienden que la ley está para algo y lo que están haciendo es saltarse un procedimiento, un procedimiento que es algo, para que los ciudadanos puedan presentar sus propuestas y quejas, por eso no tiene cabida en términos legales ya que cuando pase el plazo de exposición pública corresponde al Ayuntamiento la aprobación, al Ayuntamiento, reitero, no al Pleno. Lo que están elaborando es algo que es ilegal. No lo vamos a votar. Nos vamos a dar por enterados que es lo que requiere la ley, pero no lo vamos a votar nunca.

Sr. Delgado Vilchez.- Les rogamos agilicen en lo máximo posible la aprobación del PGOU. El equipo de

gobierno se ha dormido mucho en esta tema, hay poca vivienda protegida y por eso ahora hay que correr.

Sr. Cuesta López.- Al portavoz de Izquierda Unida, quiere decirle que en Martos no hay ni un metro cuadrado donde nadie tenga la obligación de construir vivienda protegida. Con esta adaptación, "obligatoriamente" hay que destinar un 50% a vivienda protegida, eso es velar por los ciudadanos y trabajar por ellos.

A la portavoz del partido andalucista le dice que se confunde y le sugiere que haga las consultas oportunas. No se trae al Pleno nada ilegal, siempre se ha seguido la legalidad. Le recuerda su voto afirmativo cuando se trajo a este Pleno la subvención para la adaptación a la LOUA, ahora quiere desdecirse, manchar al equipo de gobierno y confundir al ciudadano. Todos los tramites se van a llevar a cabo, pero es necesario un documento aprobado inicialmente por el Pleno para después ponérselo a los ciudadanos en la mesa para que lo consulten y puedan alegar lo que estimen pertinente, pero cuando llegue su momento, ahora no es ese momento, siempre se ha hecho así. Mientras tanto el equipo de gobierno va a seguir trabajando a favor de los ciudadanos, el PGOU no esta parado por falta de este trabajo, este pendiente de los informes sectoriales, a sabiendas que estos informes tardan, es la misma Consejería la que da la oportunidad a los Ayuntamientos de hacer adaptaciones para poner suelo destinado a vivienda protegida a favor de los ciudadanos. Espera que una vez que se informe y como quiera que va a constar en acta su intervención, después de hacer las consultas oportunas se retracte en este mismo Pleno.

Sra. Nieto Villargordo.- Tras considerar el asunto suficientemente debatido y solicitar la votación de los distintos portavoces, ante la negativa de la portavoz del partido andalucista de formular su voto en ningún sentido, solamente darse por enterados de este asunto, (manifestando que debe constar en acta) y tras serle reiterado por parte de la Presidencia que deben emitir un voto afirmativo, negativo o abstención, solicita a dicho grupo que abandonen la sala. En este acto se ausentan los representantes del Partido Andalucista, mientras dura la votación.

* * * * *

En este momento se incorporan los representantes del Partido Andalucista a la sesión

4.- APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION DEL P.G.O.U. VIGENTE EN EL AMBITO DE LA ACTUAL U.E. Nº 9.- En relación con el expediente OBRU8003, tramitado en este Ayuntamiento a instancias de la mercantil Tuccigaycon, S.L.,

para la aprobación de una Modificación del P.G.O.U. vigente en la actual Unidad de Ejecución núm. 9 de este municipio, y

Considerando que en virtud de lo dispuesto en el Decreto 11/2008 de 22 de enero, por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas, existe en este Ayuntamiento el expediente OBRT8005 tendente a la aprobación del documento de Adaptación Parcial de PGOU actualmente vigente en este municipio a la Ley 7/2.002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).

La modificación de planeamiento que se propone se enmarca dentro de la Disposición Adicional primera del Decreto 11/2008, de 22 de enero, que regula las especialidades procedimentales referidas a la tramitación de modificaciones del planeamiento general que tengan por objeto dotar a los municipios de suelo residencial destinado mayoritariamente a vivienda protegida, suelos dotacionales o suelos industriales, modificaciones que, en virtud de lo dispuesto en dicho Decreto, son susceptibles de ser tramitadas paralelamente a la Adaptación Parcial, si bien la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento propuesto habrá de estar condicionada a la efectiva aprobación del instrumento de adaptación del planeamiento, al que se ha hecho referencia en el párrafo anterior.

Considerando que el Proyecto de Modificación propone la división de la actual U.E. 9 del PGOU vigente en dos Unidades de Ejecución independientes (U.E.- 9 a y U.E. - 9 b), contemplando la ordenación estructural y pormenorizada de las dos unidades resultantes en la modificación, según la vigente LOUA, incorporando los criterios fundamentales que recoge la Adaptación a la LOUA del PGOU de 1.999. Asimismo, se ajusta la delimitación de la Unidad de Ejecución a la estructura de la propiedad y se incorpora un fragmento del Callejón Pililla para poder completar de manera adecuada la ordenación de la referida Unidad de Ejecución.

Considerando que el instrumento de planeamiento presentado para su tramitación se ajusta en cuanto a su documentación y contenido, tal y como se indica en el Informe técnico emitido en fecha 16 de febrero de 2010, a lo dispuesto en los arts. 17 y 19 de la LOUA, así como a lo dispuesto en los artículos del Real Decreto 2159/1978, de 23 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, que, de conformidad con el contenido de la Modificación, le son de

aplicación. Asimismo, se indica en el mencionado Informe técnico que la modificación planteada mejora la disposición de volúmenes espacios libres y, por ende, el paisaje urbano resultante sobre la Avda. Virgen de la Villa.

A este respecto, cabe indicar que antes de la publicación en el B.O.P. de la normativa contenida en la Modificación de referencia, deberá depositarse en la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, en metálico o mediante aval bancario, la garantía del exacto cumplimiento de los compromisos recogidos en la Modificación, resultante de aplicar el 6% de los costes estimados para la urbanización e implantación de servicios en el Estudio Económico-financiero de la misma, según lo previsto en los artículos 46 y 139 del Reglamento de Planeamiento, vigente de forma supletoria y en lo que sea compatible con la LOUA, a tenor de lo señalado en su Disposición Transitoria Novena, y 12.5 de las Normas Urbanísticas del PGOU de este municipio.

Considerando que la competencia y el procedimiento para la formulación y aprobación de los instrumentos de planeamiento y sus innovaciones se encuentra recogida, esencialmente, en los arts. 31 a 41 de la LOUA, en el Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, así como en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Esquemáticamente, la Modificación propuesta deberá ajustarse a los siguientes trámites procedimentales para su aprobación:

- . Aprobación inicial por el Ayuntamiento Pleno (Art. 32.1.1º LOUA). Este acuerdo de aprobación inicial de la Modificación determinará la suspensión automática, por el plazo de un año del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el ámbito de dicha Modificación (art. 27 LOUA).

- . Sometimiento a información pública mediante anuncio en el BOP en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia y en el tablón de anuncios del municipio (Art. 39) por plazo mínimo no inferior a un mes, así como trámite paralelo en el que por el Ayuntamiento se solicitarán los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestoras de los intereses públicos afectados, los cuales serán objeto de valoración conjunta por la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística, en lo que respecta a los pronunciamientos de las Consejerías y Organismos en ella representados, conforme a lo dispuesto en el artículo 23.1.b) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, en el plazo máximo de dos meses. La citada Comisión emitirá, de forma simultánea, las

valoraciones relativas al documento de modificación y al de adaptación parcial que lo habilita en el plazo máximo de un mes, desde su solicitud.

En la medida en que la Modificación propuesta pretende la calificación del suelo como urbano no consolidado con ordenación pormenorizada, deberá llamarse al trámite de información pública a los propietarios de terreno comprendidos en el ámbito de la Modificación (este llamamiento se realizará a todos aquellos que figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y en el Catastro).

-. Aprobación provisional por el Ayuntamiento Pleno, a la vista de las alegaciones presentadas y, en su caso, de los informes emitidos, introduciéndose las modificaciones procedentes en relación con el documento sometido a la aprobación inicial. Si tales modificaciones afectan sustancialmente a determinaciones pertenecientes a ordenación estructural (modificación o cambio sustancial) o bien a los intereses públicos tutelados por las Administraciones sectoriales que, en su caso, emitieron informes, será necesario la apertura de un nuevo periodo de información pública y requerimientos de nuevos informes (Art. 32.1.3ª LOUA).

En los restantes supuestos no será preceptiva la repetición de los indicados trámites, si bien el acuerdo de aprobación provisional deberá contener expresamente la existencia de estas modificaciones no sustanciales.

-. Tras la aprobación provisional, se requerirá, en su caso, a las Administraciones sectoriales competentes, cuyo informe tenga carácter vinculante, para que, en el plazo de un mes, a la vista del documento y de los informes emitidos previamente, emitan el informe definitivo verificando o adaptando, si procede el contenido de dicho informe en relación con el Plan, de acuerdo con los cambios eventualmente experimentados (Art. 32.1.4º LOUA).

-. La aprobación definitiva de la Modificación correspondería a la Consejería competente en materia de Urbanismo (art. 31.2.B.a) LOUA).

-. Posteriormente procederá el depósito, inscripción y registro del instrumento de planeamiento urbanístico (PGOU) en los términos previstos en los arts. 40 y 41 LOUA así como en el Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico. Este depósito e inscripción en los registros municipales y

autonómicos será condición legal para su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia en los términos del Art. 41 LOUA.

Considerando que la presente Modificación no ha de ser objeto de Declaración de Impacto Ambiental de conformidad con lo indicado en la Ley 7/2.007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y en el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Considerando que los acuerdos de aprobación inicial y provisional del instrumento de planeamiento propuesto deberán adoptarse, en virtud de lo establecido en los arts. 22.2 c) y 47.2 11) de la LBRRL, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Por todo lo expuesto, visto el documento de Modificación promovido por la mercantil Tuccigaycon, S.L., teniendo en consideración la normativa citada en el cuerpo del presente escrito y en consonancia con lo indicado en el Informe técnico emitido en fecha 16 de febrero de 2010, y

Examinado el dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo en sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2010, el Ayuntamiento-Pleno con el voto favorable de diecisiete miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la corporación (11 votos a favor P.S.O.E./5 votos a favor P.P./4 votos en contra P.A./1 voto a favor I.U.) y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación del PGOU de este municipio, relativa a la redelimitación, división y cambio de ordenación de la actual U.E. - 9, promovida por la mercantil TUCCIGAYCON, S.L., conforme al documento técnico redactado por la Arquitecta, D^a. Ángela Aranda Rojas, con fecha de visado 21 de enero de 2.010.

SEGUNDO.- Someter la referida Modificación a información pública, por plazo de un mes, mediante la publicación de Anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, en uno de los Diarios de mayor difusión provincial y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y notificar el presente acuerdo a los propietarios de terreno en el ámbito de la presente Modificación.

TERCERO.- Suspender por el plazo de un año, el otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas para las áreas en las que las

nuevas determinaciones previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

CUARTO.- Requerir los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos.

INTERVENCIONES EN ESTE ASUNTO.-

Sr. Navarro Jurado.- Esta modificación que se trae está contemplada en la revisión del PGOU, por lo que pregunta ¿Pretende el equipo de gobierno hacer la revisión del Plan de forma parcheada?. Hoy tenemos 4 entregas del culebrón del PGOU. Esta modificación contempla la construcción del apeadero en la Fuente de la Villa, por eso Izquierda Unida no va a dar su voto negativo. Este grupo ha mantenido siempre la necesidad de que permanezca la estación de autobuses además del apeadero. Con esta modificación se consigue que el apeadero esté cerca del casco antiguo, incluso en zona más próxima de lo que se preveía al principio y con ello creemos que se va a dar por cerrado el tema del traslado de la estación de autobuses. Por eso pide en este Pleno el compromiso de la Alcaldesa de que esto sea así. Izquierda Unida se lo va a agradecer y los ciudadanos también.

Sra. Martos Luque.- Su grupo sigue sin estar de acuerdo, por la forma en que se esta tramitando todo. Se habla del PGOU vigente, el único que hay, el que aprobó el tripartito, ese que era tan malo, aprobado en 1999 y que tenía una vigencia de cuatro años. No sería tan malo cuando lo siguen utilizando tanto en los informes. Se pregunta: ¿Dónde está su PGOU? ¿Dónde está su proyecto estrella? ¿Dónde?. Con estas modificaciones se está favoreciendo a unos ciudadanos y perjudicando a otros, diciendo que van a hacer viviendas de protección oficial, pero lo que hacen es beneficiar a ciertos particulares. Si tuvieran su proyecto estrella no tendría que traer estas modificaciones. Por eso el Grupo Andalucista va a votar no, porque llevan 3 años y no se ha visto este plan del que tanto hablan. Tomen ejemplo del tripartito, en cuatro años fueron capaces de aprobar un PGOU.

Sr. Delgado Vílchez.- Su grupo no está de acuerdo con la política urbanística del equipo de gobierno. Se ha retrasado mucho el trámite de esta Unidad de Ejecución nº 9. Además de los servicios que se van a instalar a esta zona le va a venir fenomenal este desarrollo y empuje que tanto necesitaba. Va a hablar del PGOU que es lo que ocupa mayoritariamente este Pleno: lo ideal sería que estuviera el nuevo Plan en vigor y cumplirlo a raja tabla, ya que al

paso de los años este queda obsoleto. Al no ser así hay que hacer modificaciones que sirven, entre otras cosas, como el caso que nos ocupa para dotar a los ciudadanos de vivienda protegida, y por último está el cambio de clasificación de suelo de no urbanizable en urbanizable sin haber previsto antes una delimitación de terrenos para que todos pudieran tener accesos a estos.

No obstante con esta modificación se va a dar un gran empuje a la zona de la Fuente de la Villa, que con los servicios que se van a crear y con las viviendas plurifamiliares que se construyan van a conseguir un gran auge. Por estos motivos van a votar si a esta modificación.

Sr. Cuesta López.- Se dirige al representante de Izquierda Unida para decirle que le sorprende que vote sí a esta modificación. Si no se aprueba la adaptación parcial que se ha visto anteriormente, no se pueden hacer modificaciones estructurales. Es imposible, además de ilegal. El Partido Socialista nunca ha dicho que se vaya a quitar la estación de autobuses, siempre hemos dicho que va a seguir prestando los servicios donde esta. El compromiso de la Alcaldesa y del equipo de gobierno ha estado siempre.

A la representante del Partido Andalucista decirle que confunde "churras y merinas" todos los ciudadanos pueden proponer modificaciones, siempre que se cumplan los parámetros establecidos. Las modificaciones se hacen a instancias de los ciudadanos, por lo tanto discriminación ninguna. Precisamente esta unidad de ejecución no se ha podido desarrollar en 20 años que lleva el Plan. ¿Cómo estaría recogida la misma?, ¿Cuánta vivienda protegida recogía?

Al representante del Partido Popular decirle que estamos trabajando de forma consecuente con lo que se recogió en la aprobación inicial del PGOU. El único objetivo es crear suelo urbano para vivienda protegida, ojala llegara los informes sectoriales antes que se termine la tramitación de la adaptación y se pudiera aprobar el PGOU. Informarle que paralelamente se está trabajando en el Registro de demandantes de vivienda protegida, para facilitarles el tema de acceso a la vivienda a todos los ciudadanos.

Sr. Navarro Jurado.- Decirle al Sr. Cuesta que no se sorprenda y que no ponga en su boca palabras que yo no he dicho. Pregunta, ¿Qué pasa con las anteriores modificaciones que se han traído a este Pleno?

Sr. Cuesta López.- Las anteriores modificaciones eran de normativa, no se enteran. Estas modificaciones son estructurales. Como no se enteran tergiversan las cosas.

Sr. Navarro Jurado.- Anteriormente se han traído de las dos modificaciones, de normativa y estructurales. No tergiversa nada. Si, Vd. y su grupo, porque ha dicho que nunca han dicho que iban a cambiar la Estación de Autobuses. A él le hicieron unas declaraciones el Sr. Saavedra y la Sra. Nieto en el sentido del traslado de la Estación de Autobuses de su actual sitio.

Sra. Nieto Villargordo.- Esta Alcaldesa jamás ha dicho que la Estación de autobuses se va de su actual ubicación. En las reuniones que ha habido con los representantes de la Asociación de vecinos de San Fernando se les explicó que nos se cambiaba la Estación de Autobuses, así se recogió en el documento de aprobación inicial del Plan. Yo nunca he dicho a Vd. que se vaya a cambiar de ubicación la Estación de Autobuses. Estoy cansada de mentiras, hay acusaciones falsas y contra ley y No voy a consentir más falsedades.

A la portavoz del Partido Andalucista le ruega que respete y que se abstenga de reírse en este Órgano.

Sr. Navarro Jurado.- Pide disculpas si ha dicho algo incorrecto, a lo mejor se ha expresado mal, y ha querido decir que el Sr. Saavedra le expreso a él el traslado de la Estación de Autobuses estando presente la Sr. Nieto Villargordo. Pero todavía no ha oído que la Estación de Autobuses que no se va a mover de su sitio, es decir, que se va a quedar y lo quiere oír de su boca, quedando zanjado este asunto para Izquierda Unida, a fin de que no se utilice para fines políticos. Por otra parte sabe que esta modificación se puede hacer sin la adaptación del Plan. Pese a todo van a votar si y no van a poner trabas al apeadero y por eso van a votar que sí, porque va a prestar un buen servicio a los ciudadanos. Reitera las disculpas a la Sra. Alcaldesa. No lo ha hecho con maldad.

Sra. Martos Luque.- La han acusado de confundir "churras con merinas", y no es cierto. Van a votar que no a la propuesta porque piensan que es discriminatoria y tienen que recurrir a este sistema porque no esta aprobado el Plan. Le pregunta al portavoz del Partido Socialista porque no hay un metro cuadrado de suelo para vivienda protegida, ¿Por qué no los hay, si son Vdes. los que están gobernando?. Vdes. han hecho todos los convenios, reclasificaciones y todo lo que han querido, ahora vienen como salvadores, cuando lo que hacen es adaptar la ley a un Plan que esta obsoleto, y no son capaces de aprobar uno nuevo. A la Alcaldesa, le pregunta, quien le esta tirando

de la chaqueta para que no traiga su proyecto estrella, lo que queremos es ver el PGOU, el proyecto estrella, no las cosas que están haciendo a tontas y a locas, favoreciendo a algunos.

Sr. Delgado Vilchez.- Ha habido marcha atrás en las declaraciones y en las intenciones que había del cambio de la Estación de Autobuses, pero como no estaba escrito ahora es fácil retractarse. Aun así espera una nueva vida para la Avda. Fuente de la Villa.

Sr. Cuesta López.- No estamos trabajando ni "a tontas ni a locas", entiendo esta expresión. A la portavoz del Partido Andalucista le dice que él si entiende la expresión "mezclar churras con merinas" cosa que las Sra. Martos Luque no tiene ni idea. Les reitera que el PGOU no está en la mesa para aprobación porque hay que aplicar la ley, discriminación ninguna; cualquier ciudadano puede traer modificaciones y una vez tramitadas se aprobaran siempre de acuerdo con la ley, con su aprobación inicial, su exposición pública, su aprobación provisional, sus informes sectoriales y su aprobación definitiva. Con la adaptación obligatoriamente hay que destinar un 50% a vivienda protegida, mientras que la LOUA, solo prevé el 30%, mire entonces que mal estamos trabajando. La representante del Partido Andalucista es muy mal pensada y no todo el mundo es igual. Al representante del Partido Popular le sugiere que se lea la ficha de la aprobación inicial del PGOU y vea como figura allí la Estación de Autobuses, en ningún sitio figura que se la vayan a llevar, se levanta la polémica del decir de unos y de otros, y ahora piden que se de marcha atrás en algo que no se ha llevado a cabo. La adaptación parcial es un acierto de la Consejería porque una vez tramitada de acuerdo a ley da la posibilidad de construcción de vivienda protegida, que no las tiene que construir el Ayuntamiento, sino que es obligación del promotor.

* * * * *

5.- APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION DEL P.G.O.U. VIGENTE PARA RECLASIFICACION A SUELO URBANIZABEL ORDENADO DENTRO DEL AMBITO DEL SUB-0-R9.- En relación con el expediente OBRU8004, tramitado en este Ayuntamiento a instancias de la mercantil Santiber Gestiones, S.L., para la aprobación de una Modificación del P.G.O.U. con destino preferente a la realización de vivienda de protección oficial, y

Considerando que en virtud de lo dispuesto en el Decreto 11/2008, de 22 de enero, por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el

mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas, existe en este Ayuntamiento el expediente OBRT8005 tendente a la aprobación del documento de Adaptación Parcial de PGOU actualmente vigente en este municipio a la Ley 7/2.002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).

La Modificación de planeamiento que se propone se enmarca dentro de la Disposición Adicional primera del Decreto 11/2008, de 22 de enero, que regula las especialidades procedimentales referidas a la tramitación de modificaciones del planeamiento general que tengan por objeto dotar a los municipios de suelo residencial destinado mayoritariamente a vivienda protegida, suelos dotacionales o suelos industriales, modificaciones que, en virtud de lo dispuesto en dicho Decreto, son susceptibles de ser tramitadas paralelamente a la Adaptación Parcial, si bien la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento propuesto habrá de estar condicionada a la efectiva aprobación del instrumento de adaptación del planeamiento, al que se ha hecho referencia en el párrafo anterior.

Considerando que el Proyecto de Modificación y Estudio de Impacto Ambiental cuya aprobación se propone tiene por objeto la reclasificación de suelo en el borde del núcleo urbano, sobre la Avenida de Europa y la Prolongación de la calle Linares, en una zona clasificada en el PGOU actualmente vigente como suelo no urbanizable y que se configuraba en el documento de aprobación inicial del PGOU en revisión como Área de Reserva (con destino preferente a la ejecución de vivienda protegida), para su clasificación como suelo urbanizable ordenado de uso global residencial con destino preferente a la edificación de vivienda protegida, si bien se prevén también usos residenciales libres y terciarios aunque en su minoría, todo ello en las condiciones reguladas por la Ley 7/2.007, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Considerando que el instrumento de planeamiento presentado para su tramitación se ajusta en cuanto a su documentación y contenido, de conformidad con lo señalado en el Informe técnico emitido en fecha 18 de febrero de 2010, a lo dispuesto en los arts. 17 y 19 de la LOUA, así como a lo dispuesto en los artículos del Real Decreto 2159/1978, de 23 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, que, de conformidad con el contenido de la Modificación, le son de aplicación. En cualquier caso, tal y como se señala en el citado Informe técnico, el documento presentado se

deberá adecuar o ajustar previamente a la aprobación provisional a las siguientes determinaciones:

- La red de saneamiento y de agua que se proyecta conecta con la red pública en el extremo de la Urbanización "El Rosalejo", sobre la Avenida de Europa, no habiendo en dichas redes sección suficiente para el caudal de tales acometidas, por lo tanto, debe subsanarse dicha deficiencia conectándose ambos suministros a la red pública en el punto donde haya sección suficiente y debiendo determinarse dicho punto por la empresa concesionaria Aqualia.

- Deberá aportarse el Informe de aceptación de las infraestructuras proyectadas de la compañía de telefonía.

Asimismo, ha de indicarse que antes de la publicación en el B.O.P. de la normativa contenida en la Modificación de referencia, deberá depositarse en la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, en metálico o mediante aval bancario, la garantía del exacto cumplimiento de los compromisos recogidos en la Modificación, resultante de aplicar el 6% de los costes estimados para la urbanización e implantación de servicios en el Estudio Económico-financiero de la misma, según lo previsto en los artículos 46 y 139 del Reglamento de Planeamiento, vigente de forma supletoria y en lo que sea compatible con la LOUA, a tenor de lo señalado en su Disposición Transitoria Novena, y 12.5 de las Normas Urbanísticas del PGOU de este municipio.

Considerando que la competencia y el procedimiento para la formulación y aprobación de los instrumentos de planeamiento y sus innovaciones se encuentra recogida, esencialmente, en los arts. 31 a 41 de la LOUA, en el Decreto 220/2006, de 19 de diciembre así como en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Esquemáticamente, la Modificación propuesta deberá ajustarse a los siguientes trámites procedimentales para su aprobación:

-. Aprobación inicial por el Ayuntamiento Pleno (Art. 32.1.1º LOUA). Este acuerdo de aprobación inicial de la Modificación determinara la suspensión automática, por el plazo de un año del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el ámbito de dicha Modificación (art. 27 LOUA).

-. Sometimiento a información pública mediante anuncio en el BOP, en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del municipio (Art. 39) por plazo mínimo no inferior a un mes, así como trámite paralelo en el que por el Ayuntamiento se solicitarán los informes, dictámenes u otro tipo de

pronunciamentos de los órganos y entidades administrativas gestoras de los intereses públicos afectados, los cuales serán objeto de valoración conjunta por la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística, en lo que respecta a los pronunciamentos de las Consejerías y Organismos en ella representados, conforme a lo dispuesto en el artículo 23.1.b) en el plazo máximo de dos meses. La citada Comisión emitirá, de forma simultánea, las valoraciones relativas al documento de modificación y al de adaptación parcial que lo habilita en el plazo máximo de un mes, desde su solicitud.

En la medida en que la Modificación propuesta pretende la calificación del suelo como urbanizable ordenado deberá llamarse al trámite de información pública a los propietarios de terreno comprendidos en el ámbito de la modificación (este llamamiento se realizará a todos aquellos que figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y en el Catastro).

-. Aprobación provisional por el Ayuntamiento Pleno, a la vista de las alegaciones presentadas y, en su caso, de los informes emitidos, introduciéndose las modificaciones procedentes en relación con el documento sometido a la aprobación inicial. Si tales modificaciones afectan sustancialmente a determinaciones pertenecientes a ordenación estructural (modificación o cambio sustancial) o bien a los intereses públicos tutelados por las Administraciones sectoriales que, en su caso, emitieron informes, será necesario la apertura de un nuevo periodo de información pública y requerimientos de nuevos informes (Art. 32.1.3ª LOUA).

En los restantes supuestos no será preceptiva la repetición de los indicados trámites, si bien el acuerdo de aprobación provisional deberá contener expresamente la existencia de estas modificaciones no sustanciales.

-. Tras la aprobación provisional, se requerirá, en su caso, a las Administraciones sectoriales (o, si procediera, supramunicipales o municipales) competentes, cuyo informe tenga carácter vinculante, para que, en el plazo de un mes, a la vista del documento y de los informes emitidos previamente, emitan el informe definitivo verificando o adaptando, si procede, el contenido de dicho informe en relación con la Modificación, de acuerdo con los cambios eventualmente experimentados (Art. 32.1.4º LOUA).

-. La aprobación definitiva de la Modificación correspondería a la Consejería competente en materia de Urbanismo (art. 31.2.B.a) LOUA).

- . Posteriormente procederá el depósito, inscripción y registro del instrumento de planeamiento urbanístico (PGOU) en los términos previstos en los arts. 40 y 41 LOUA así como en el Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico. Este depósito e inscripción en los registros municipales y autonómicos será condición legal para su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia en los términos del Art. 41 LOUA.

Considerando que la presente Modificación tiene por objeto la reclasificación a urbanizable ordenado de un suelo actualmente clasificado como no urbanizable, será necesaria la tramitación conjunta y simultánea del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental previsto en los arts. 15 y siguientes y en el Capítulo V (arts. 30 y siguientes) del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sometiéndose el Estudio de Impacto Ambiental, que figura entre la documentación de la Modificación de planeamiento propuesta, a los trámites y actuaciones recogidas en el mismo, de conformidad y de acuerdo con el régimen transitorio establecido por la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 9 de Julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (Anexos I. 12.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y Anexo I. 20 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía).

Considerando que los acuerdos de aprobación inicial y provisional del instrumento de planeamiento propuesto deberán adoptarse, en virtud de lo establecido en los arts. 22.2 c) y 47.2 ll) de la LBRRL, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación..

Por todo lo expuesto, visto el documento de Modificación promovido por la mercantil Santiber, S.L., teniendo en consideración la normativa citada en el cuerpo del presente escrito y en consonancia con lo indicado en el Informe técnico emitido en fecha 18 de febrero de 2010, y

Examinado el dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo en sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2010, el Ayuntamiento-Pleno con el voto favorable de once miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la corporación (11 votos a favor P.S.O.E./5 votos en contra P.P./4 votos en contra P.A./1 voto en contra I.U.) y, por tanto, por mayoría

absoluta del número legal de miembros de la corporación,
ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación del PGOU de este municipio, relativa a la reclasificación de suelo de no urbanizable a urbanizable ordenado, junto con el Estudio de Impacto Ambiental que la acompaña, promovida por la mercantil SANTIBER GESTIONES, S.L., conforme al documento técnico redactado por el Arquitecto, D. Manuel Pedregosa Cruz, con fecha de visado 15 de febrero de 2.010, debiendo, en cualquier caso, ajustarse el mencionado documento a los condicionantes citados en el Informe de los Servicios Técnicos de fecha 18 de febrero de 2010, antes de que se proceda a su aprobación provisional.

SEGUNDO.- Someter la referida Modificación, junto con su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, a información pública, por plazo de un mes, mediante la publicación de Anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, en uno de los Diarios de mayor difusión provincial y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y notificar el presente acuerdo a los propietarios de terreno en el ámbito de la presente Modificación.

Durante el referido período de información pública quedarán expuestos al público tanto la Modificación de Planeamiento como su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental que forma parte del expediente, a fin de que se puedan presentar las alegaciones y sugerencias que se estimen oportunas

TERCERO.- Suspender por el plazo de un año, el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el ámbito objeto de la presente Modificación.

CUARTO.- Requerir los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos.

INTERVENCIONES EN ESTE ASUNTO.-

Sr. Navarro Jurado.- Consideramos un despropósito tanto la modificación en si como la urgencia. Ahora lo que se trae a este Pleno con esta modificación es la reclasificación de un suelo rustico en urbano. Consideramos que existe suelo suficiente para construir, el poner mas suelo supone hacer Martos mas grande, cuando la población no esta creciendo. Creemos que se trata de una decisión política y no sabemos lo que hay detrás de ella. Hay otras

formulas de hacer vivienda protegida sin necesidad de modificaciones. Desde Izquierda Unida no vamos a dar nuestro voto pues no consideramos justificada la puesta de mas suelo urbano, cuando ya lo hay para construir.

Sra. Martos Luque.- Esta propuesta la consideramos una autentica barbaridad. Se reclasifica un suelo que aparece en el PGOU actual como no urbanizable y el cual lo tienen como reserva, pues se encuentra en la periferia de Martos. Si aprueban esta propuesta están contradiciéndose en relación a su proyecto estrella (PGOU), consideramos que se le esta dando un trato de favor a un particular. En esta zona no hay servicios, los cuales habrá que crear para abastecer a la zona. No vemos ninguna motivación justificada que conlleve a la recalificación de este suelo, creemos que se trata de especulación. Manifestando que dentro del terreno urbano existen muchas áreas por desarrollar para hacer viviendas de protección oficial sin tenerse que ir a este suelo que era de reserva y esta en la periferia. Por lo tanto como no estamos de acuerdo con esta propuesta vamos a votar que "no".

Sr. Delgado Vilchez.- Nuestro grupo llega a la conclusión de que esta modificación no es ilegal, pero no es oportuno en estos tiempos de crisis. No estamos en contra de ningún promotor, pero en este momento se producen agravios comparativos con otros propietarios y constructores. Si este terreno estuviera en zona urbanizable apoyaríamos esta construcción de vivienda protegida. En definitiva, no es que no se pueda hacer, sino que no es el momento oportuno.

Sr. Cuesta López.- Todo lo que intentan es confundir. En la aprobación inicial del PGOU, ya se preveía la reserva. No existe ninguna discriminación, cualquier ciudadano que reúna las condiciones y sea consecuente con la aprobación inicial que hay en el PGOU ahora mismo se le tramitara su modificación puntual.

En cuanto al portavoz de Izquierda Unida quisiera manifestarle que si hay terrenos, lo que hace falta son proyectos por parte de los constructores.

A la portavoz del Partido Andalucista, reiterarle que el PGOU, esta pendiente de informes sectoriales que son preceptivos, en cuanto estén aquí se agilizara la tramitación de este Plan.

Sr. Navarro Jurado.- Le pediría al Sr. Cuesta que sea algo mas variado. Todas sus intervenciones las ha iniciado con "Confundir y sorprender". No intentamos confundir a nadie, simplemente exponemos nuestras propuestas y las defendemos. Consideramos que no es el momento de esta modificación, ni las formas en las que se esta haciendo.

Sra. Martos Luque.- Vuelvo a insistir en que se desdican en cuanto a su "proyecto estrella". Entendemos que el momento es muy delicado, y debemos de ser respetuosos con el documento que hay sobre la mesa, el cual Vdes. han presentado. Esta portavoz da lectura a un informe de los técnicos en el que se manifiesta que nos encontramos en un momento de reflexión muy critica, luego por eso es nuestro partido tan critico, pues hay un documento que incluso lo avalan los propios técnicos. Luego consideramos que todo esto responde a intereses particulares y a la especulación pura y dura, no respetándose el documento de aprobación inicial del PGOU.

Sr. Delgado Vilchez.- Se ratifican en su posición. Consideran que es una zona muy interesante para esta modificación, pero creen que no es el momento, ya hace muy poco que se ha declarado este suelo de reserva. Somos partidarios de que haya mucho terreno y exista la libre competencia. Desde este grupo creemos que es demasiado pronto e inoportuno.

Sr. Cuesta López.- También nos ratificamos en que estamos siendo consecuentes con lo reflejado en el documento inicial de aprobación del PGOU. Manifiesta a la portavoz del Partido Andalucista que se lea lo que significa "terreno de reserva" y a que va destinado este terreno de reserva. La intención del equipo de gobierno es resolver los problemas que hay, siendo consecuentes y dando respuestas a "todos". Estas modificaciones encajan perfectamente con el cuerpo general del PGOU.

* * * * *

6.- PROPUESTA DE APROBACION DE LA PROPUESTA ESTIMATORIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL A FAVOR DE DON JUAN GALLARDO TORRES.- Visto expediente RP2009GT incoado a instancia de Don Juan Gallardo Torres, en este Ayuntamiento, con el fin de determinar la responsabilidad patrimonial de esta Administración por los daños materiales sufridos en el patio del local, del cual es arrendatario, al desprenderse tejas del recinto de la estación de autobuses musical, como consecuencia del viento.

Visto el informe técnico y jurídico, así como los antecedentes de hecho y de derecho que obran en el expediente y toda la documentación incorporada al mismo, y no siendo necesario el dictamen del Consejo Consultivo por ser la cantidad indemnizatoria inferior a lo establecido como cuantía mínima por la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía.

Examinado el dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2010, el Ayuntamiento-Pleno con el voto favorable de todos los miembros asistentes a la sesión, por unanimidad, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, ACUERDA:

Primero.- Reconocer el derecho a ser indemnizado a Don Juan Gallardo Torres, por la cantidad de 1.650,23 euros, de los cuales esta Administración le abonara la cantidad de 600,00 euros por ser la franquicia estipulada en el seguro de responsabilidad civil, siendo la compañía aseguradora la que abonará el resto de la indemnización, de conformidad con la cuantificación económica del daño presentad por el reclamante, al existir nexo causal entre el anormal funcionamiento de los servicios públicos y el daño causando al reclamante.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Compañía Aseguradora.

* * * * *

7.- PROPUESTA DE APROBACION DE LA PROPUESTA ESTIMATORIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL A FAVOR DE DON MANUEL GARRIDO LARA.- Visto expediente RP2009GL incoado a instancia de Don Manuel Garrido Lara, en este Ayuntamiento, con el fin de determinar la responsabilidad patrimonial de esta Administración por los daños materiales sufridos en el vehiculo de su propiedad al caerle una rama de un árbol, de propiedad municipal, cuando se encontraba aparcado en la vía publica.

Visto el informe técnico y jurídico, así como los antecedentes de hecho y de derecho que obran en el expediente y toda la documentación incorporada al mismo, y no siendo necesario el dictamen del Consejo Consultivo por ser la cantidad indemnizatoria inferior a lo establecido como cuantía mínima por la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía.

Examinado el dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2010, el Ayuntamiento-Pleno con el voto favorable de todos los miembros asistentes a la sesión, por unanimidad, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, ACUERDA:

Primero.- Reconocer el derecho a ser indemnizado a Don Manuel Garrido Lara, por la cantidad de 2.565,80

euros, de los cuales esta Administración le abonara la cantidad de 600,00 euros por ser la franquicia estipulada en el seguro de responsabilidad civil, siendo la compañía aseguradora la que abonará el resto de la indemnización, de conformidad con la cuantificación económica del daño presentad por el reclamante, al haber sido suficientemente acreditada la existencia de un daño efectivo, real, evaluable económicamente e individualizado, así como la existencia de nexo causal entre el daño y el anormal funcionamiento de los servicios públicos.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Intervención de Fondos y a la Compañía Aseguradora.

* * * * *

8.- PROPUESTA DE APROBACION DE LA PROPUESTA ESTIMATORIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL A FAVOR DE DON ANTONIO AMATE SANTIAGO.- Visto expediente RP2009AS incoado a instancia de Don Antonio Amate Santiago, en este Ayuntamiento, con el fin de determinar la responsabilidad patrimonial de esta Administración por los daños materiales sufridos en el vehiculo de su propiedad como consecuencia de encontrarse en malas condiciones la conservación de la calzada.

Visto el informe técnico y jurídico, así como los antecedentes de hecho y de derecho que obran en el expediente y toda la documentación incorporada al mismo, y no siendo necesario el dictamen del Consejo Consultivo por ser la cantidad indemnizatoria inferior a lo establecido como cuantía mínima por la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía.

Examinado el dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2010, el Ayuntamiento-Pleno con el voto favorable de todos los miembros asistentes a la sesión, por unanimidad, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, ACUERDA:

Primero.- Reconocer el derecho a ser indemnizado a Don Antonio Amate Santiago, por la cantidad de 240,21 euros, de conformidad con la cuantificación económica del daño presentada por el reclamante, al haber sido suficientemente acreditada la existencia de un daño efectivo, real evaluable económicamente i individualizado, así como la existencia de nexo causal entre el daño y el anormal funcionamiento de los servicios públicos.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Intervención de Fondos y a la Compañía Aseguradora.

* * * * *

9.- PROPUESTA DE APROBACION DE LA PROPUESTA DESESTIMATORIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL A FAVOR DE DON PABLO CONTRERAS UREÑA.- Visto expediente **RP2008CU** incoado, a instancia de Don Pablo Contreras Ureña, en este Ayuntamiento, con el fin de determinar la responsabilidad patrimonial de esta Administración por los daños materiales sufridos en un vehículo de su propiedad, al golpearle un contenedor de residuos orgánicos cuando el vehículo se encontraba aparcado en la calle.

Visto el informe técnico y jurídico, así como los antecedentes de hecho y de derecho que obran en el expediente y toda la documentación incorporada al mismo, y no siendo necesario el dictamen del Consejo Consultivo por ser la cantidad indemnizatoria inferior a lo establecido como cuantía mínima por la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía.

Examinado el dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2010, el Ayuntamiento-Pleno con el voto favorable de once miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la corporación (11 votos a favor P.S.O.E./5 abstenciones P.P./4 abstenciones P.A./1 abstención I.U.) y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, ACUERDA:

Primero.- Denegar el derecho a ser indemnizado a Don Pablo Contreras Ureña, por los daños materiales sufridos en su vehículo, de conformidad con lo solicitado, por la inexistencia de acreditación de responsabilidad de la Administración Pública, al quedar acreditado que es un caso de fuerza mayor.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al representante del interesado.

* * * * *

10.- PROPUESTA DE APROBACION DE LA PROPUESTA DESESTIMATORIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL A FAVOR DE DOÑA MICAELA TENLLADO ROMERO.- Visto expediente **RP2009TR** incoado, a instancia de Doña Micaela Tenllado Romero, en este Ayuntamiento, con el fin de determinar la responsabilidad patrimonial de esta Administración por los

daños materiales sufridos como consecuencia de una caída en la vía pública.

Visto el informe técnico y jurídico, así como los antecedentes de hecho y de derecho que obran en el expediente y toda la documentación incorporada al mismo, y no siendo necesario el dictamen del Consejo Consultivo por ser la cantidad indemnizatoria inferior a lo establecido como cuantía mínima por la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía.

Examinado el dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión ordinaria celebrada el día 22 de enero de 2010, el Ayuntamiento-Pleno con el voto favorable de once miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la corporación (11 votos a favor P.S.O.E./5 abstenciones P.P./4 abstenciones P.A./1 abstención I.U.) y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, ACUERDA:

Primero.- Denegar el derecho a ser indemnizado a Doña Micaela Tenllado Romero, por los daños materiales sufridos, de conformidad con lo solicitado, por la inexistencia de acreditación de responsabilidad de la Administración Pública, al no quedar suficientemente acreditada la concurrencia de nexo causal entre el anormal funcionamiento de los servicios públicos y el daño causado al reclamante, no pudiendo ser comprobado el daño, no la causa - origen del mismo, ni su vinculación al mal funcionamiento de la Administración, existiendo una falta total de pruebas.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado.

* * * * *

11.- PROPUESTA DE APROBACION DE LA PROPUESTA DESESTIMATORIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL A FAVOR DE DOÑA AURORA TROYA VACAS.- Visto expediente **RP2009TV** incoado, a instancia de D^a Aurora Troya Vacas , en este Ayuntamiento, con el fin de determinar la responsabilidad patrimonial de esta Administración por las lesiones físicas sufridas como consecuencia de una caída en la vía pública.

Visto el informe técnico y jurídico, así como los antecedentes de hecho y de derecho que obran en el expediente y toda la documentación incorporada al mismo, y no siendo necesario el dictamen del Consejo Consultivo por ser la cantidad indemnizatoria inferior a lo establecido

como cuantía mínima por la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía.

Examinado el dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión ordinaria celebrada el día 22 de enero de 2010, el Ayuntamiento-Pleno con el voto favorable de once miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la corporación (11 votos a favor P.S.O.E./5 abstenciones P.P./4 abstenciones P.A./1 abstención I.U.) y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, ACUERDA:

Primero.- Se deniegue el derecho a ser indemnizada a D^a Aurora Troya Vacas, por las lesiones físicas sufridas, de conformidad con lo solicitado, por la inexistencia de acreditación de responsabilidad de la Administración Pública, al no quedar suficientemente acreditada la concurrencia de nexos causales entre el anormal funcionamiento de los servicios públicos y el daño causado a la reclamante.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y comuníquese al Servicio de Gestión y Recaudación.

* * * * *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de Noviembre, se somete a la consideración del Pleno por razones de urgencia, el siguiente asunto no comprendido en el orden del día, siendo aprobada su inclusión por la unanimidad de los asistentes, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación:

* * * * *

A.- PROPUESTA MODIFICACION DE PLANEAMIENTO PARALELA A LA ADAPTACION PARCIAL DEL P.G.O.U. Y ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (SUNP R6) SUB-O-R6.- En relación con el expediente OBRU8001, tramitado en este Ayuntamiento a instancias de D. Manuel Santiago Miranda en representación de la Junta de Propietarios del SUNP-R6, para la aprobación de una Modificación del P.G.O.U. con destino preferente a la realización de vivienda de protección oficial y

Considerando que en virtud de lo dispuesto en el Decreto 11/2008, de 22 de enero, por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el

mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas, existe en este Ayuntamiento el expediente OBRT8005 tendente a la aprobación del documento de Adaptación Parcial de PGOU actualmente vigente en este municipio a la Ley 7/2.002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).

La Modificación de planeamiento que se propone se enmarca dentro de la Disposición Adicional primera del Decreto 11/2008, de 22 de enero, que regula las especialidades procedimentales referidas a la tramitación de modificaciones del planeamiento general que tengan por objeto dotar a los municipios de suelo residencial destinado mayoritariamente a vivienda protegida, suelos dotacionales o suelos industriales, modificaciones que, en virtud de lo dispuesto en dicho Decreto, son susceptibles de ser tramitadas paralelamente a la Adaptación Parcial, si bien la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento propuesto habrá de estar condicionada a la efectiva aprobación del instrumento de adaptación del planeamiento, al que se ha hecho referencia en el párrafo anterior.

Considerando que el Proyecto de Modificación y Estudio de Impacto Ambiental cuya aprobación se propone tiene por objeto la reclasificación de suelo en el borde del núcleo urbano, entre la Avda. Alhambra y la Urbanización "El Rosalejo", con una superficie bruta total de 145.228,30 m², en una zona clasificada en el PGOU actualmente vigente como suelo urbanizable no programado y que se configuraba en el documento de aprobación inicial del PGOU en revisión como suelo urbanizable ordenado, para su clasificación como suelo urbanizable ordenado de uso global residencial con destino preferente a la edificación de vivienda protegida, si bien se prevén también usos residenciales libres y terciarios aunque en su minoría, todo ello en las condiciones reguladas por la Ley 7/2.007, de Ordenación Urbanística de Andalucía y con la previsión de unos plazos especiales para el desarrollo del área.

Considerando que el instrumento de planeamiento presentado para su tramitación se ajusta en cuanto a su documentación y contenido, de conformidad con lo señalado en el Informe técnico emitido en fecha 24 de febrero de 2010, a lo dispuesto en los arts. 17 y 19 de la LOUA, así como a lo dispuesto en los artículos del Real Decreto 2159/1978, de 23 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, que, de conformidad con el contenido de la Modificación, le son de aplicación. En cualquier caso, tal y como se señala en el citado Informe técnico, el documento presentado se

deberá adecuar o ajustar previo a la aprobación provisional a las siguientes determinaciones:

- Deberán concretarse los puntos de conexión de la red de saneamiento y de agua proyectadas en los extremos de la Avda. de los Olivares y la Avda. Alhambra, debiendo situarse dichos puntos de conexión en las zonas donde haya sección suficiente y lo determine la empresa concesionaria Aqualia.

Asimismo, ha de indicarse que antes de la publicación en el B.O.P. de la normativa contenida en la Modificación de referencia, deberá depositarse en la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, en metálico o mediante aval bancario, la garantía del exacto cumplimiento de los compromisos recogidos en la Modificación, resultante de aplicar el 6% de los costes estimados para la urbanización e implantación de servicios en el Estudio Económico-financiero de la misma, según lo previsto en los artículos 46 y 139 del Reglamento de Planeamiento, vigente de forma supletoria y en los que sea compatible con la LOUA, a tenor de lo señalado en su Disposición Transitoria Novena, y 12.5 de las Normas Urbanísticas del PGOU de este municipio.

Considerando que la competencia y el procedimiento para la formulación y aprobación de los instrumentos de planeamiento y sus innovaciones se encuentra recogida, esencialmente, en los arts. 31 a 41 de la LOUA, en el Decreto 220/2006, de 19 de diciembre así como en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Esquemáticamente, la Modificación propuesta deberá ajustarse a los siguientes trámites procedimentales para su aprobación:

-. Aprobación inicial por el Ayuntamiento Pleno (Art. 32.1.1º LOUA). Este acuerdo de aprobación inicial de la Modificación determinará la suspensión automática, por el plazo de un año del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el ámbito de dicha Modificación (art. 27 LOUA).

-. Sometimiento a información pública mediante anuncio en el BOP, en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del municipio (Art. 39) por plazo mínimo no inferior a un mes, así como trámite paralelo en el que por el Ayuntamiento se solicitarán los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestoras de los intereses públicos afectados, los cuales serán objeto de valoración conjunta por la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística, en lo que respecta a los pronunciamientos de las

Consejerías y Organismos en ella representados, conforme a lo dispuesto en el artículo 23.1.b) en el plazo máximo de dos meses. La citada Comisión emitirá, de forma simultánea, las valoraciones relativas al documento de modificación y al de adaptación parcial que lo habilita en el plazo máximo de un mes, desde su solicitud.

En la medida en que la Modificación propuesta pretende la calificación del suelo como urbanizable ordenado deberá llamarse al trámite de información pública a los propietarios de terreno comprendidos en el ámbito de la modificación (este llamamiento se realizará a todos aquellos que figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y en el Catastro).

-. Aprobación provisional por el Ayuntamiento Pleno, a la vista de las alegaciones presentadas y, en su caso, de los informes emitidos, introduciéndose las modificaciones procedentes en relación con el documento sometido a la aprobación inicial. Si tales modificaciones afectan sustancialmente a determinaciones pertenecientes a ordenación estructural (modificación o cambio sustancial) o bien a los intereses públicos tutelados por las Administraciones sectoriales que, en su caso, emitieron informes, será necesario la apertura de un nuevo periodo de información pública y requerimientos de nuevos informes (Art. 32.1.3^a LOUA).

En los restantes supuestos no será preceptiva la repetición de los indicados trámites, si bien el acuerdo de aprobación provisional deberá contener expresamente la existencia de estas modificaciones no sustanciales.

-. Tras la aprobación provisional, se requerirá, en su caso, a las Administraciones sectoriales (o, si procediera, supramunicipales o municipales) competentes, cuyo informe tenga carácter vinculante, para que, en el plazo de un mes, a la vista del documento y de los informes emitidos previamente, emitan el informe definitivo verificando o adaptando, si procede el contenido de dicho informe en relación con el Plan, de acuerdo con los cambios eventualmente experimentados (Art. 32.1.4^o LOUA).

-. La aprobación definitiva de la Modificación correspondería a la Consejería competente en materia de Urbanismo (art. 31.2.B.a) LOUA).

-. Posteriormente procederá el depósito, inscripción y registro del instrumento de planeamiento urbanístico (PGOU) en los términos previstos en los arts. 40 y 41 LOUA así como en el Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de

planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico. Este depósito e inscripción en los registros municipales y autonómicos será condición legal para su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia en los términos del Art. 41 LOUA.

Considerando que en la medida en que la presente Modificación tiene por objeto la reclasificación a urbanizable ordenado de un suelo actualmente clasificado como urbanizable no programado, será necesaria la tramitación conjunta y simultánea del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental previsto en los arts. 15 y siguientes y en el Capítulo V (arts. 30 y siguientes) del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sometiéndose el Estudio de Impacto Ambiental, que figura entre la documentación de la Modificación de planeamiento propuesta, a los trámites y actuaciones recogidas en el mismo, de conformidad y de acuerdo con el régimen transitorio establecido por la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 9 de Julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (Anexos I. 12.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y Anexo I. 20 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía).

Considerando que los acuerdos de aprobación inicial y provisional del instrumento de planeamiento propuesto deberán adoptarse, en virtud de lo establecido en los arts. 22.2 c) y 47.2 ll) de la LBRRL, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Por todo lo expuesto, visto el documento de Modificación promovido por D. Manuel Santiago Miranda en representación de la Junta de Propietarios del SUNP-R6, teniendo en consideración la normativa citada en el cuerpo del presente escrito y en consonancia con lo indicado en el Informe técnico emitido en fecha 24 de febrero de 2010, .

El Ayuntamiento Pleno con el voto favorable de dieciséis miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la corporación (11 votos a favor P.S.O.E./5 votos a favor P.P./4 votos en contra P.A./1 voto en contra I.U.) y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación del PGOU de este municipio, relativa a la reclasificación de

suelo de urbanizable no programado a urbanizable ordenado, promovida por D. Manuel Santiago Miranda en representación de la Junta de Propietarios del SUNP-R6, conforme al documento técnico redactado por el Arquitecto, D. José María Pardo Crespo y otros, debiendo, en cualquier caso, ajustarse el mencionado documento al condicionante citado en el Informe de los Servicios Técnicos de fecha 24 de febrero de 2010, antes de que se proceda a su aprobación provisional. Asimismo, aprobar inicialmente el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente a la referida Modificación redactado por el Licenciado en Ciencias Ambientales, D. Eduardo Bonet Martínez

SEGUNDO.- Someter la mencionada Modificación, junto con su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, a información pública, por plazo de un mes, mediante la publicación de Anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, en uno de los Diarios de mayor difusión provincial y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y notificar el presente acuerdo a los propietarios de terreno en el ámbito de la presente Modificación.

Durante el referido período de información pública quedarán expuestos al público tanto la Modificación de Planeamiento como su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental que forma parte del expediente, a fin de que se puedan presentar las alegaciones y sugerencias que se estimen oportunas

TERCERO.- Suspender por el plazo de un año, el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el ámbito objeto de la presente Modificación.

CUARTO.- Requerir los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos.

INTERVENCIONES EN ESTE ASUNTO.-

Sr. Cuesta López.- Los acontecimiento de los últimos días han tenido ocupados a los técnicos, por lo que no han podido completar el expediente para presentarlo en la Comisión Informativa de Urbanismo, es por lo que se trae como una urgencia, fuera del orden del día. El contenido y el fin del punto es igual a los presentados en los primeros puntos de esta sesión.

Sr. Navarro Jurado.- Aunque hemos dicho si a la urgencia, no compartimos la modificación por lo mismos motivos que venimos exponiendo a lo largo de la tarde.

(Siendo las 9:44 horas se ausenta de la sesión el concejal del partido socialista Don Antonio Castillo Siles, entrando de nuevo a las 9:45 horas).

No entiendo la política urbanística que el partido socialista esta llevando en Martos, pues existe un excedente de viviendas, las cuales no se venden, el mismo partido socialista a nivel nacional y autonómico ha puesto un plan en marcha para que estas viviendas ya construidas (nuevas y usadas) se puedan recalificar en viviendas protegidas para conseguir tres objetivos: aparte de proporcionarle vivienda protegida, se ayuda a los promotores a vender las viviendas y se desactiva el modelo especulativo del ladrillo que nos ha llevado a la burbuja inmobiliaria.

Voy a poner un ejemplo muy ilustrativo, es igual que si nos ponen un pan encima de la mesa y no nos da tiempo a comer, Vdes. con todas estas modificaciones lo que hacen es ponernos otro pan encima de la mesa, y lo único que van a conseguir es que al final el pan se pondrá duro y no lo podremos comer. Vdes. están potenciando un modelo urbanístico fracasado que nos ha llevado a la situación en la que estamos. Luego nuestro voto va a ser negativo ya que no compartimos esta modificación.

Sra. Martos Luque.- Creemos que no tienen un modelo de ciudad claro, entendemos que se están equivocando y llevamos toda la tarde hablando de lo mismo, por lo tanto no estamos de acuerdo con esta propuesta y vamos a votar que no a la misma.

(Siendo las 9:45 horas se ausenta de la sesión el concejal del partido socialista Don Roberto de la Torre Venzala, entrando de nuevo a las 9:50 horas).

Sr. Delgado Vilchez.- Nuestro grupo en la medida en que esta defendiendo estos temas, seria incongruente exigirle al equipo de gobierno que haga viviendas protegidas y ahora que se nos da la oportunidad votar en contra. Esta unidad de ejecución es muy antigua, la ultima vez que vino a Pleno en el año 2006 se aprobaron 975 viviendas, ahora se han reducido en numero de viviendas quedando en 850, las cuales cumplen los requisitos legales establecidos, luego desde nuestro grupo no podemos negar a los empresarios que hagan estas modificaciones.

Sr. Cuesta López.- En primer lugar, quisiera darle las gracias al portavoz de Izquierda Unida, al reconocer las medidas tomadas por el gobierno andaluz, en particular, la Consejería de Vivienda. Se esta haciendo un esfuerzo para

que la vivienda privada se convierta en protegida, pero las características de la vivienda privada a veces no es la que necesita el ciudadano. Por eso tiene una gran importancia el Plan Concertado de Vivienda y Suelo aprobado en la Consejería en julio de 2008 que radica en que la vivienda protegida que se construya pueda tener una referencia de la demanda y las necesidades que existen.

En cuanto a la portavoz del Partido Andalucista he de decirle que estamos siendo muy consecuentes, esta modificación puntual esta prevista en el PGOU. Nuestra intención es seguir luchando por el PGOU, pero sin cambiar de momento, ni un ápice de lo que hay en la planificación actual.

Al portavoz del Partido Popular, decirle que si que es cierto que todas las modificaciones presentadas cumplen con los parámetros que marca la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Sr. Navarro Jurado.- Nuestro grupo esta de acuerdo con esta modificación, lo que no compartimos es la urgencia con la que se hace y es por lo que no damos nuestro voto favorable.

Sra. Martos Luque.- Nuestro grupo esta de acuerdo en que están luchando por este PGOU y le animamos a que sigan haciéndolo, pero también tienen que intentar agilizarlo para conseguir el objetivo en el que todos los ciudadanos de Martos tienen cabida, de la forma que Vdes. lo hacen no y es por lo que decimos no a esta propuesta.

Sr. Delgado Vilchez.- Quisiera recalcar que no se ha cambiado el uso del terreno y esperamos que en el mes que va a estar expuesto al publico, los dictámenes que hemos hecho en este Pleno sean coherentes con lo que siente el pueblo y cuando pase este mes, según las alegaciones que se presente se vera si hemos obrado en consecuencia o en contra de lo que siente el resto de la población.

Sr. Cuesta López.- Al portavoz de Izquierda Unida quisiera decirle que las modificaciones las presentan los interesados, no el equipo de gobierno y cuando estos las presentan saben las condiciones y los requisitos que tienen, luego quizás sea el momento de construir de forma adecuada.

A la portavoz del Partido Andalucista quisiera decirle que no hace falta que nos animen, vamos a seguir trabajando, sabe perfectamente que no depende de nosotros. Vd. voto en contra del PGOU, no quiera ahora confundir, todo lo que quieren es poner obstáculos.

Nosotros vamos a seguir trabajando en sitio cerrado y sin cámaras, y utilizaremos todas las herramientas necesarias siempre y cuando sea un beneficio para el ciudadano de Martos.

* * * * *

11.- MOCIONES DE URGENCIA.- De conformidad con el artículo 91.4, 97.3 del R.O.F., concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, la Sra. Alcaldesa pregunta si algún grupo político desea someter a consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruego y preguntas, no formulándose por parte de los distintos grupos políticos ninguna moción.

* * * * *

11.1.- MOCIONES DE LOS GRUPO POLITICOS MUNICIPALES DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCIA (IULV-CA) SOBRE "LA ADAPTACION DE LA DIRECTIVA DE LIBERALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL MERCADO INTERIOR AL PROYECTO DE DECRETO SOBRE VENTA FUERA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL PERMANENTE".- Justificada la urgencia de dicha moción por el portavoz del grupo de Izquierda Unida, se procede a la votación de la misma y a la procedencia del debate, siendo estas aprobadas por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación

Se da lectura a las mociones epigrafiadas que literalmente dicen así:

"...EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-

El 12 de diciembre de 2006, el Parlamento Europeo y el Consejo, aprobaron con el voto en contra del Grupo de la Izquierda Unitaria Europea la Directiva 2006/123/CE, (Directiva Bolkestein), relativa a la liberalización de los servicios en el mercado interior, con la que se pretende dar cumplimiento a los artículos 43 y 49, entre otros, del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, que garantizan, respectivamente, la libertad de establecimiento y la libre prestación de servicios dentro de la Comunidad, debiendo procederse a la eliminación de los obstáculos que se oponen al pleno cumplimiento de estas libertades. Este espíritu y

letra del Tratado de Lisboa atenta gravemente contra el interés general y limita la intervención y regulación de los poderes públicos.

Los distintos Estados miembros debían proceder a la promulgación de las correspondientes Leyes de transposición de la Directiva a su ordenamiento interno y a modificar las normas que puedan ir en contra de la propia Directiva.

Esta actividad normativa de incorporación de la Directiva compete no sólo al Estado, sino al conjunto de las Comunidades Autónomas, en las materias de su competencia, y, en último lugar, al amparo de las normas dictadas por los anteriores, a las Entidades Locales, que han de adaptar sus normas reglamentarias a ellas.

En este sentido, se ha promulgado la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, que es la Ley de transposición por las Cortes Generales de la Directiva, así como la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

Por su parte, la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el ejercicio de la facultad concedida por el artículo 110 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobó el Decreto Ley 3/2009, de 22 de diciembre, por el que se modifican diversas leyes para la transposición en Andalucía de la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre de 2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los servicios en el mercado interior.

Con fecha 20 de enero de 2010, la Diputación Permanente del Parlamento ha acordado la convalidación del citado Decreto Ley, disponiendo asimismo por unanimidad, que su texto sea tramitado como Proyecto de Ley por el procedimiento de urgencia.

Dicha norma ha venido a incidir en la modificación de diversos textos legales sobre los que la Comunidad Autónoma tiene competencia, como son, la leyes que regulan la actividad comercial y ferial: la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía; la Ley 9/1988, de 25 de noviembre, del Comercio Ambulante y la Ley 3/1992, de 22 de octubre, de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía.

El giro radical que introduce la Directiva Europea, en cuanto al procedimiento de concesión de licencias, acceso a las mismas, así como la limitación en tiempo de duración de la autorización, rompe el sentido que ha tenido históricamente la venta ambulante. En este sentido, la Confederación de Empresas Pequeñas y Autónomas de

Andalucía, han convocado una manifestación a las puertas del Parlamento de Andalucía para el 25 de febrero. Ésta ha permitido paliar situaciones de dificultad económica y ha contribuido a la integración social de muchas personas, por lo que anular de facto dicha función, rompe esos objetivos sociales

Conscientes de la problemática social de los colectivos dedicados a la venta ambulante, entendemos que la nueva regulación debe recoger una disposición transitoria para que las licencias en vigor dispongan de una ampliación de la duración de las nuevas autorizaciones que se concedan e introduzca en el procedimiento de concesión la consideración de factores de política.

Por todo lo expuesto, quien suscribe en nombre del Grupo Municipal de IULV-CA propone al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1.-Instar a los grupos parlamentarios del Parlamento de Andalucía para que, en la tramitación, por el procedimiento de urgencia, del Proyecto de Ley por el que se modifican diversas leyes para la transposición en Andalucía de la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre de 2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los servicios en el mercado interior:

-Se de una nueva redacción al artículo 3 de la Ley 9/1988, de 25 de noviembre, de Comercio Ambulante, que permita introducir en el procedimiento para la concesión de las autorizaciones, factores de política social que permitan la integración de colectivos desfavorecidos, así como un incremento en el plazo de duración de las nuevas autorizaciones que se concedan de modo que permitan compatibilizar la amortización de las inversiones a realizar y una adecuada calidad de vida de los colectivos dedicados a la venta ambulante.

- Se introduzca una Disposición Transitoria por la que se disponga la posibilidad de un plazo máximo de autorización igual al que se establezca en el artículo. 3 de la Ley 9/1988 para las licencias ya en vigor.

- Las autorizaciones serán transmisibles y tendrán una duración mínima de cinco años con el fin de permitir la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos y prorrogables expresamente por idénticos períodos en sus condiciones legalmente previstas.

2.-Dar traslado del presente acuerdo a la Mesa y Grupos Parlamentarios del Parlamento Andaluz y a la

Confederación de Empresas Pequeñas y Autónomos de Andalucía..."

INTERVENCIONES EN ESTE ASUNTO.-

Sr. Cuesta López.- Quisiera explicar al portavoz de Izquierda Unida que vamos a votar que no a esta moción, pero no por nada, sino porque no tiene sentido la moción ya que los acuerdos que piden están consensuados y se van a llevar a cabo.

Sr. Navarro Jurado.- Creo que no esta de mas la aprobación de esta moción, porque demostraría el sentir de la problemática de este sector de los comerciantes de venta ambulante y no estaría de mas que desde este Ayuntamiento de Martos se demostrara la solidaridad con este colectivo.

Tras el debate se somete a votación la aprobación de dicha moción y el Ayuntamiento-Pleno con el voto en contra de once miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la Corporación (11 votos en contra P.S.O.E./5 votos a favor P.P./4 votos a favor P.A./1 voto a favor I.U. y, por tanto, por mayoría simple del numero de miembros asistentes a la sesión, ACUERDA desestimar en todos sus términos a la moción epigrafiada.

* * * * *

11.2.- MOCION DEL GRUPO POLITICO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCIA (IULV-CA) DEL AYUNTAMIENTO DE MARTOS SOBRE "8 DE MARZO DE 2010: DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER".- Justificada la urgencia de dicha moción por el portavoz del grupo de izquierda unida, se procede a la votación de la misma y a la procedencia del debate, siendo esta aprobada por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación

Se da lectura a la moción epigrafiada que literalmente dice así:

"...EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-

En este 8 de Marzo seguimos defendiendo que las iniciativas políticas y legislativas deben dirigirse a todos y cada uno de los aspectos estructurales de discriminación y violencia que aún persisten y éstas deben abordarse con medidas preventivas y transversales, basadas prioritariamente en el objetivo de modificar los

valores sociales que aún permiten y potencian las situaciones de desigualdad entre mujeres y hombres.

La conciliación entre la vida laboral y familiar, de momento es, igualmente, una expectativa. Los hombres siguen sin compartir equitativamente las cargas familiares y las tareas domésticas. Para que esto ocurra, no es sólo necesario leyes que lo regulen, sino también, y mucho más importante, crear una conciencia social de igualdad que transforme la cultura patriarcal y sexista en una sociedad igualitaria.

La repercusión que tiene la crisis en el mercado laboral, en el caso de las mujeres, es cada día más alarmante. La ya permanente precariedad, la desigualdad salarial y la discriminación por razón de sexo o por el estado civil de las mujeres, que condiciona su acceso al empleo y a los trabajos estables, ahora más que nunca están patente en todos los contratos que se realizan a mujeres

El riesgo más temible para las mujeres, en una situación de crisis de la gravedad de la actual, la precariedad en las condiciones de incorporación al mercado laboral, el retroceso en la tasa de actividad (ya de por sí muy baja), y el retorno de muchas a las labores domésticas y de cuidados familiares, lo que puede producir una involución sin precedentes hacia los viejos roles patriarcales que estamos intentando combatir.

Por otra parte, los alarmantes índices de pobreza, que afectan con mayor rigor a las mujeres inmigrantes, más desprotegidas, y a las mujeres mayores, con pensiones mínimas o no contributivas que no llegan a cubrir sus necesidades básicas, hacen más apremiante aún el reforzamiento del Estado Social y de los sistemas de protección.

El 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, es la fecha propicia, para que este Ayuntamiento muestre verdaderamente su voluntad de poner las bases reales, para que la igualdad de las mujeres sea un hecho y no una mera aspiración con una serie de medidas destinadas a una transformación real de nuestra sociedad, donde las mujeres seamos ciudadanas en plenitud de derechos.

Por todo lo expuesto, quien suscribe en nombre del Grupo Municipal de IULV-CA propone al Pleno de la Corporación Municipal que todas las medidas que se adopten al respecto, sean vinculantes y se doten de los recursos materiales y personales y normas complementarias que hagan efectivo su cumplimiento y evaluación, en base al siguiente

ACUERDOS

El compromiso político de trabajar para generar un municipio de sujetos iguales en derechos y obligaciones, utilizando los medios legales existentes y posibilitando los cauces para que hombres y mujeres tengamos las mismas posibilidades de desarrollo:

- . Implantando y desarrollando acciones y programas que fomenten la sensibilización y la plasmación de la igualdad real entre hombres y mujeres

- . Elaborando un Plan de Igualdad con carácter transversal, en el que se impliquen todas las áreas municipales. Con dotación presupuestaria suficiente y evaluación anual de su ejecución y desarrollo.

- . Desarrollo en nuestro Ayuntamiento de un Plan de Igualdad para las trabajadoras y trabajadores de nuestra entidad.

- . Creación de la Concejalía de la Mujer (no dependiente ni compartiendo otras competencias, como Servicios Sociales, o igualdad..."

INTERVENCIONES EN ESTE ASUNTO.-

Sr. Cuesta López.- Esta recién aprobado un Plan estratégico por la Junta de Andalucía y es sospechoso que traiga esta moción a Pleno unos días antes del 8 de marzo.

El Consejo Local de la Mujer esta creado desde el año 2007, dotado de dos técnicos para atender las necesidades que se planteen.

En este Consejo tienen cabida todos los grupos políticos aquí presentes, donde están representados todos los colectivos marteños, en los años que lleva creado jamás han asistido a ningún consejo, ni han preguntado ni participado en nada.

Sr. Navarro Jurado.- El presentar esta moción hoy es por la proximidad del día 8 de marzo y consideramos el momento oportuno.

Cuando no tiene argumentos para defenderse, siempre acude a otras Administraciones. En esta moción no hablamos del Plan Estratégico de la Junta de Andalucía, sino de un Plan para nuestro Ayuntamiento.

Quisiera manifestar que tengo una sospecha en cuanto a las mociones presentadas por el Grupo de Izquierda Unida, y es que independientemente del tema de la moción, el equipo de gobierno no va a aprobar ninguna, será por directrices políticas del partido socialista que no van en el sentido del dialogo, sino en el de aislar políticamente al grupo de Izquierda Unida.

Hecha en falta la sensibilidad del partido socialista a la hora de trabajar en políticas que no son muy diferentes a las suyas.

Sr. Delgado Vilchez.- Nuestro grupo esta muy sensibilizados con el tema de la mujer y estamos trabajando con ello al máximo.

Sr. Cuesta López.- Desde este equipo de gobierno existe un plan de trabajo y actividades, trabajando con este colectivo a lo largo de todo el año. Uno de los Consejos creados es el Consejo Local de la Mujer donde están representados y las funciones de este consejo son aconsejar políticas para desarrollar por el Ayuntamiento y Vdes. no asisten.

Nosotros seguimos propuestas concretas, trabajo concreto y un foro de trabajo ya esta creado en este Ayuntamiento, les esperamos en el consejo Local de la Mujer.

Sr. Navarro Jurado.- Cada grupo tiene su política, pero las actas están ahí y se puede demostrar que Izquierda Unida ha apoyado al grupo socialista mucho más de lo que lo han hecho ellos.

Tras el debate se somete a votación la aprobación de dicha moción y el Ayuntamiento-Pleno con el voto en contra de once miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la Corporación (11 votos en contra P.S.O.E./5 votos a favor P.P./4 votos a favor P.A./1 voto a favor I.U. y, por tanto, por mayoría simple del numero de miembros asistentes a la sesión, ACUERDA desestimar en todos sus términos a la moción epigrafiada.

* * * * *

12.- RUEGOS.

IZQUIERDA UNIDA.-

1.- Sr. Navarro Jurado.- Desde Izquierda Unida hemos observado que Radio Martos esta emitiendo Online por Internet, esto sin duda es un gran acierto y mejora la cobertura de este servicio público al que esta destinada la radio municipal para acercar la información de Martos a todos los Marteños.

Con esta emisión conseguimos que ciudadanos de Martos que por unas u otras circunstancias no se encuentran en la zona de cobertura de la emisora municipal puedan escuchar, solo con tener una conexión a Internet Radio Martos.

En este sentido nos gustaría, y dado que con las nuevas tecnologías es posible, el que la programación

especifica de Martos, informativos, y programas locales, se pudiesen descargar desde la pagina Web de Radio Martos, para poder escuchar no solo en directo, si no en el cualquier momento, estos programas, ya que no todo el mundo tiene las posibilidad de escuchar la radio en el momento que se emiten los programas.

Es por lo que este Grupo de Izquierda Unida, solicita al Equipo de Gobierno que se tomen medidas en este sentido ya que con ello conseguimos como he dicho un mejor servicio publico para los Marteños.

PARTIDO ANDALUCISTA.-

1.- Sr. Gómez Martínez.- Al principio de año se hacen muchas licitaciones por parte del Ayuntamiento, todas ellas legales, avisando a tres empresas. Nuestro ruego es para que amplíen a mas de tres empresas esta información y que manden información a todos los comerciantes del mismo ramo para que todos prendan optar a estas licitaciones.

2.- Sra. Martos Luque.- Rogaria que en nombre de la Corporación Municipal se le mandara a los dos marteños que han sido distinguidos con la Bandera de Andalucía (la familia de Mary Lola y Rafael y a la empresa Aecomar) una carta de felicitación.

3.- Sra. Martos Luque.- Pedimos se doten de mas puntos de conexión wifi, para facilitar a los niños marteños el acceso a las nuevas tecnologías.

4.- Sra. Martos Luque.- Existe una gran alarma y preocupación de los vecinos de la Calle Lope de Vega, en cuanto al socavón, manifestando que las actuaciones del Ayuntamiento han sido las correctas. Nuestro grupo quiere dar el apoyo al equipo de gobierno para cuantas iniciativas y actuaciones se hagan para el arreglo de la calle Lope de Vega.

5.- Sra. Martos Luque.- Hay un socavón en la C/Príncipe Felipe, a la altura de Unicaja, el cual los conductores para esquivarlo invaden el carril contrario suponiendo un peligro para la circulación, le rogamos se arregle dicho socavón lo antes posible.

6.- Sra. Martos Luque.- Observamos que no han tenido en cuenta en la C/Carrera, la zona de carga y descarga, rogándole busquen un sitio para dicha zona y una solución para los comerciantes que hay en esta calle.

* * * * *

13.- PREGUNTAS

PREGUNTAS PENDIENTES DE LA SESION ANTERIOR

IZQUIERDA UNIDA.-

1.- Sr. Navarro Jurado.- La Asociación de discapacitados ACODIS, celebró el pasado día 26 de Noviembre las primeras Jornadas Comarcales de accesibilidad.

Estas jornadas se celebraron en Alcaudete, ante la negación de medios de este Ayuntamiento para la realización de estas jornadas en Martos, y la verdad es que es algo incomprensible, cuando uno ve en que gasta el dinero de los marteños este equipo de Gobierno.

Sin ir muy lejos en la resolución de alcaldía 1402/2009 de 12 de Noviembre podemos observar la autorización de un pago de un Taller de habilidades para ligar por importe de 750 Euros.

En la misma resolución se observa también el pago de de 1.512,64 Euros en carteles para el IX Certamen Cofrade.

Sin embargo para una asociación como es ACODIS, que todos sabemos la labor social, y de integración que llevan a cabo con personas discapacitadas, no han sido capaces; no ya de subvencionar dichas jornadas, si no que, no se le ha facilitado un espacio publico como es nuestro Teatro Municipal, para que puedan realizar dichas jornadas, teniendo que desplazarse ACODIS a otra localidad donde si han tenido a bien reconocer su labor, y donde les han facilitado los medios necesarios, para la realización de las jornadas de accesibilidad.

Ante estos hechos, se desprende que el Equipo de Gobierno Socialista, ve más prioritario un curso para enseñar a ligar a los Marteños, que el ayudar a una asociación de discapacitados, o como es costumbre en este equipo de gobierno, se preocupa, y ayuda más a los fuertes como son la iglesia y su entorno, que a los débiles y más necesitados.

Es por lo que este Grupo Municipal de Izquierda Unida pregunta al equipo de gobierno:

¿Si esta es su política social, dinero para enseñar a ligar a los jóvenes, o subvenciones para actividades religioso-culturales, y poco o nada para las personas discapacitadas?

Sr. Cuesta López.- Lamentablemente hay que decir que Vdes. mienten y que Vd. esta información antes del Pleno

anterior ya la sabia y que desde este Ayuntamiento no se le ha negado a Acodis nada.

El taller de habilidades sociales para ligar es propuesta de los jóvenes y gobernamos para todos los colectivos independientemente de que nos guste o no.

Lo que no tenemos es subvenciones para comidas, pero las instalaciones municipales se les ofrecieron y también le ofrecimos subvencionarle en cartelería.

Sr. Navarro Jurado.- Aunque no este en el uso de la palabra quiero manifestar que yo jamás miento, he dicho que no se le ha facilitado, no que se le haya negado como Vd. ha puesto en mi boca y dígame Vd. si se le pidió el Teatro o no y si se ha tenido que hacer en otro sitio o no.

Sra. Nieto Villargordo. Quiero manifestar al portavoz de Izquierda Unida que al igual que ellos representan a un grupo de ciudadanos, nosotros también los representamos. Esta alcaldesa atendió al presidente de Acodis, este le pidió el Teatro Municipal, concediéndoselo en la fecha que nos pidió, se quedo reservado, con las tasas exentas, a excepción de la fianza, la cual luego se le devuelve. Me pidió la colaboración para la comida, diciéndole que no, manifestándole que le apoyaríamos en cuanto a tema informativo (cartelería, radio...), poco después este Sr. llamo a Alcaldía diciendo que no le venia bien esa fecha y lo siguiente que supimos es que se celebraría en Alcaudete.

PARTIDO ANDALUCISTA.-

1.- Sr. Gómez Martínez.- Los vecinos de la Avda. de los Toreros denuncian una situación que llevan padeciendo mas de cuatro años, ya que pagan sus impuestos y su calle carece de acerados ¿Para cuando tienen pensado la realización de los acerados en la Avda. de los Toreros?.

Sr. Cuesta López.- No hay fecha prevista y todas estas deficiencias se irán corrigiendo dentro de las medidas de nuestras posibilidades.

2.- Sr. Gómez Martínez.- Observamos que nuestro Teatro se dedica ahora a la proyección de películas de cine, al carecer nuestro municipio de salas específicas para ello ya que estaban proyectadas en el futuro Centro Comercial, cuyas obras llevan paradas mas de diez años ¿Para cuando los marteños va a poder disfrutar del Centro Comercial?

Sr. Cuesta López.- El Centro Comercial es una iniciativa privada, luego no es competencia de este Ayuntamiento la fecha en la que se van a hacer las obras, y no tenemos fecha prevista en nuestro calendario.

3.- Sra. Martos Luque.- En la Resolución 1546, observa unos pagos a la alcaldesa Pedanea del Monte Lope Álvarez por distintos desplazamientos que ascienden a una considerable cantidad y kilometraje.

¿Qué cometidos tiene para estos gastos?

Sr. Cuesta López.- Nada mas y nada menos que la Alcaldesa pedanea del Monte Lope Álvarez, que tiene las mismas competencias que pueda tener la alcaldesa de Martos, (viajes a distintas administraciones, lugares donde los ciudadanos la requieran, es decir donde sea necesario).

Sra. Martos Luque.- En la obligación a la que nos referimos, hablaban de kilómetros, no de las obligaciones como Alcaldesa Pedanea, esto se tratara bajo otro concepto.

Sr. Cuesta López.- No intente Vd. tergiversar, lo que le estoy diciendo es que ser Alcaldesa pedanea conlleva muchas obligaciones y son Vdes. mismos los que dicen que nos movamos y cuando lo hacemos lo critican. Todo lo que Vdes intentan es desprestigiarnos.

Sra. Martos Luque.- Esta concejala lo único que les ha dicho es que trabajen, no otra cosa. Y nuestra pregunta es que todos los kilómetros que se han gastado ¿a que viajes han correspondido y a que cometidos?, pues considero que los kilómetros estarán justificados por esta Sra.

Sr. Cuesta López.- Como lo que Vd. quiere es los cometidos específicos de cada desplazamiento, se lo contestare en el siguiente Pleno.

¿Y el Sr. Chamorro López? ¿En que han consistido sus viajes?

Sr. Cuesta López. Quisiera aclarar que no se trata de viajes sino son desplazamientos realizados por el desempeño de las funciones como concejal.

Sra. Martos Luque.- En toda la documentación que yo he pedido no hay ningún papel firmado por el concejal donde conste que ha ido a algún sitio.

En la Resolución 1506 también se paga por el mismo concepto a la concejala Marysol Villar, concretamente por viajar a contratar artistas para Feria ¿No son muchos kilómetros? ¿No puede hacerse la contratación por teléfono?

Sr. Cuesta López.- No, no son muchos kilómetros y no consideramos que la forma mas recomendable de hacer un contrato sea por teléfono.

¿Y los gastos de locomoción del Sr. Torres Caballero?

Sr. Cuesta López.- Igual que el del resto de los concejales.

Sra. Martos Luque.- Pues quisiera que también me especificara en que han consistido estos desplazamientos en el próximo Pleno.

4.- Sra. Martos Luque.- Tiene conocimiento de la visita del Delegado de Medio Ambiente en Martos, al respecto pregunta ¿Para cuando los puntos limpios en Martos y cual va ser su ubicación?

Sr. Cuesta López.- No hay fecha concreta, estamos esperando la concesión de alguna subvención para la implantación de estos puntos limpios y se ubicaran en el Polígono Industrial actual.

5.- Sra. Martos Luque.- ¿Están satisfechos con el estado en que esta ahora mismo la C/Carrera?

Sr. Cuesta López.- Si, estamos satisfechos, pues el esfuerzo económico que hemos realizado ha servido para cambiar el aspecto de esta importante arteria de Martos

Sra. Martos Luque.- ¿Esta satisfecho con la calle que esta hundida, con los socavones que ya existen y con el movimiento de los adoquines?.

Sr. Cuesta López. En el siguiente Pleno le contestare

6.- Sra. Martos Luque.- Con respecto al problema de los aparcamientos hicieron un concurso de ideas ¿Para cuando se va a ejecutar este proyecto?

Sr. Cuesta López.- Ya pregunto Vd. esto en el Pleno de marzo del año pasado y vuelvo a decirle que no hay fecha concreta para este proyecto.

Sra. Martos Luque.- Por eso mismo le vuelvo a preguntar porque ha pasado un año y consideramos que el proyecto hubiera avanzado algo, esto representa lo que Vdes. están trabajando.

PARTIDO POPULAR

1.- Sr. Delgado Vilchez.- Recientemente ha habido una campaña de recogida de firmas a favor de la restauración del castillo de la peña, donde nos consta que multitud de marteños y marteñas se han solidarizado con la causa, pensando en la posibilidad que en un futuro más o menos próximo podamos disfrutar del castillo reconstruido.

Desde el Grupo Popular nos sumamos a esta iniciativa y queremos saber:

- Si tienen conocimiento de la misma.

- Si tienen pensado tomar alguna medida desde el Ayuntamiento o a través subvenciones de otras administraciones, con el objeto de que no siga deteriorándose lo poquito que queda y además ir reconstruyendo en la medida de lo posible dicho castillo.

Sr. Cuesta López.- El conocimiento que tenemos sobre esta iniciativa ha sido por teléfono, y el Sr. que tuvo esta iniciativa se puso en contacto telefónico con la Concejala de Cultura. En segundo lugar, no queremos engañar a ningún ciudadano de Martos y es iluso pensar que se va a reconstruir el castillo. Quisiéramos verlo en otro estado, pero las dificultades por el acceso hacen mas difícil poder haber conservado este castillo, además después de tantos siglos de abandono la restauración va a ser imposible. Se están intentado buscar subvenciones en la administraciones para poder hacer una consolidación de lo que queda del castillo.

2.- Sr. Delgado Vilchez.- Nos vamos a referir a las obras de la calle Carrera, Llanete, Pintor Zabaleta. Por un lado hay descontento entre los comerciantes de la zona en cuanto que, según nos comentan, el volumen de negocio desde que se iniciaron las obras ha bajado bastante, achacando la influencia negativa que ha supuesto la eliminación de los aparcamientos que había en la zona.

Tiene el Equipo de Gobierno la intención de dar solución a la problemática de los aparcamientos cerca de la zona del Centro Comercial abierto?

Sr. Cuesta López.- Sabíamos cuando se aprobó el proyecto de la Carrera (en el que estaban representados todos los grupos políticos aquí presentes) que esta zona iba semipeatonal, luego no hay aparcamiento. Las posibilidades físicas que hay en torno a la C/Carrera son muy limitadas, este equipo de gobierno esta estudiando habilitar en los bajos del antiguo mercado del Llanete un aparcamiento que pueda influir en la zona del Centro Comercial Abierto y decir que el Llanete y Pintor Zabaleta no han perdido aparcamiento, por el contrario la regulación que hay hoy en día da mas aparcamientos que antes de hacer la obra.

Sr. Delgado Vilchez.- Por otro lado, estas mismas calles, que acaban de ser inauguradas, ya están llenas de baches y desperfectos en gran cantidad de adoquines. Creemos desde

el Grupo Popular que se han equivocado en cuanto que las calles siguen siendo utilizadas por vehículos y los materiales son demasiado blandos para este fin. Por tanto nos gustaría saber qué solución le van a dar a este progresivo deterioro de dichas calles.

También nos gustaría saber si los adoquines de piedra que se han retirado los tiene el Ayuntamiento a buen recaudo.

Sr. Cuesta López.- Quisiera recordarle a Vd. que este proyecto fue aprobado con el visto bueno de todos Vdes. Estamos de acuerdo en que están surgiendo problemas, a los cuales los técnicos están intentando darle solución. Y en cuánto a los adoquines, sí, están guardados.

3.- Sr. Delgado Vilchez.- Desde el Grupo Popular denunciarnos el pésimo estado en el que se encuentran algunas calles y Acerados de nuestra ciudad, sirvan como ejemplo las calles Mancha Real y Alcalá la Real, la Avenida España, el Acerado de la Fuente Nueva y Juan Ramón Jiménez, o el trozo del paseo en la Avenida San Amador entre otras.

Desde el Grupo Popular creemos que sería necesario contar con un plan de actuación de manera que en un espacio de 50 metros de Acerado no llegue a haber hasta cientos de baldosas en mal estado, algunas de ellas con peligro para los viandantes. O la gran cantidad de baches que tienen las vías mencionadas.

¿Piensa el equipo de gobierno tomar alguna medida?

Sr. Cuesta López.- No pensamos, estamos actuando, valga el ejemplo de la C/Mancha Real y Alcalá la Real y una prueba de ello es el soterramiento de la línea eléctrica en esta calle y una vez que se quite la torreta se adecentaran las dos calles. En cuanto a la Avda. de España se están produciendo baches por la erosión de las aguas. En cuanto a la C/Juan Ramón Jiménez y Fuente Nueva, reconocemos que están pero. Pero consideramos que hay calles que son mas prioritarias que la Avda. San Amador. Quisiera decirle a modo de ejemplo que en esta legislatura se han arreglado gran cantidad de calles: Alta Santa Lucía, Camarin, Senda, Real, Cobatillas Bajas, Molino Medel, Molino Bordo, Rosalejo, Avda de la Paz, Manuel Pérez Espejo, Matías López, Santa Marta, Martínez Montañez, Francisco Delicado, Coloradas y en los anejos, las calles Juan Carlos I, Asperilla, Antonio Hernández y Niño Jesús, y en Martos aparte de otras calle Porcuna, Nueva y San Juan, todo esto es prueba de que no estamos pensando sino actuando, pero no se puede hacer en todos sitios al mismo tiempo.

4.- Sr. Delgado Vilchez.- Es el primer Pleno del año 2010, la tasa de paro sigue creciendo con lo que la recuperación tan esperada no se ve muy cerca. En el ejercicio pasado con el apoyo de todos los grupos aquí presentes, se puso en marcha un plan local para dar respuesta transitoria al mayor número de familias posible.

¿Tienen previstas algunas medidas para este ejercicio?

Sr. Cuesta López.- En primer lugar he de decirle que lamentablemente estamos en una situación de desempleo, pero en las últimas noticias el paro en Martos en los últimos tres meses ha bajado. Esta bajada, no solo se debe a la aceituna, el Plan E y el Proteja también han influido en la bajada del desempleo. Sigue el mismo Plan en vigor que el año pasado, vamos a seguir trabajando e intentando dar ayuda a las familias y colectivos con mas necesidades.

PREGUNTAS DE ESTA SESION.-

IZQUIERDA UNIDA.-

1.- Sr. Navarro Jurado.- El pasado 17 de Febrero se produjo un gran socavón hundiéndose gran parte de la calle Lope de Vega a la altura del N° 19, este socavón, producido por las ultimas lluvias, ha generado temor, y una gran inseguridad para los vecinos de esta calle, y sobre todo para los que viven más próximos al agujero.

Este socavón no solo ha producido unos cortes de Agua, Electricidad, y Gas, sino que por su proximidad puede haber afectado a las estructuras de las viviendas colindantes.

Temor que sienten los vecinos afectados, así como el resto de ciudadanos que viven en Lope de Vega, y Avenida Virgen de la Villa, en el sentido de que haya más zonas erosionadas, ocultas a lo largo del recorrido del Arroyo que esta soterrado.

En este sentido y dada la alarma que se ha generado, entendemos desde Izquierda Unida, que la respuesta de este Ayuntamiento debe de ser lo más rápida posible, así como que las actuaciones que se realicen vayan encaminadas no solo a la reparación de tuberías, y relleno del agujero descubierto, si no a garantizar la seguridad de la estructura de los edificios, entendiendo que este ayuntamiento debe de realizar un estudio que indique si las estructuras de los edificios han sufrido algún deterioro, así como también entendemos que debería de realizarse un estudio de todo el trayecto del arroyo soterrado, con el fin de determinar, si existe algún otro punto donde pueda existir riesgo de erosión y derrumbe.

Es por lo que este grupo de Izquierda Unida pregunta:

¿Qué actuaciones ha puesto en marcha el Equipo de Gobierno a tal respecto?

Y si tiene pensado el equipo de Gobierno realizar un estudio del subsuelo de todo el trayecto del arroyo que esta soterrado?

Sr. Cuesta López.- Desde el día 17 este Ayuntamiento esta actuando y no hemos esperado al día 25 que había Pleno para actuar. Dicha preocupación la compartimos con los vecinos y el concejal de servicios desde ese mismo día 17 ha estado de noche y de día dedicado a este tema. Se han mantenido reuniones con los vecinos, donde se le han explicado las actuaciones que se iban a hacer que iban encaminada en primer lugar a diagnosticar cuales son las condiciones de la calle, y en función de este diagnostico habrá un tipo de actuación u otro. Se esta a la espera de los estudios geotécnicos para ver la envergadura de la intervención de la Calle Lope de Vega. Según los vecinos no hay ningún síntoma de que la estructura de los edificios haya visto afectada.

Dicho estudio se realizara en todos los aspectos técnicos y siguiendo las orientaciones de los técnicos.

2.- Sr. Navarro Jurado.- En la Resolución del Alcaldía 88/2010 de 26 de Enero, se aprueba el abono de costas judiciales contra el Excmo. Ayuntamiento de Martos del procedimiento ejecutivo (260/07), por importe total de 98.549,73 Euros.

Cantidad esta que en la resolución 179/2010 de quince de Febrero, se autoriza y dispone el reconocimiento de la obligación de pago.

Hablamos casi de 100.000 euros de costas judiciales, que sumados a la cantidad solicitada en el fallo de la sentencia, deben de ascender a un importe aún mayor. Importe este que pagamos todos los Martesños.

Es por lo que este grupo de Izquierda Unida pregunta:

¿De que procedimiento judicial se trata?

¿Quién condenó en costas a este Ayuntamiento, el juez de primera instancia, la Audiencia Provincial o los dos?

¿Cuál es el importe total al que ha tenido que hacer frente este Ayuntamiento en este proceso judicial, entre costas, indemnizaciones y principal?

Sr. Cuesta López.- Se trata de un proceso judicial que pretendía dilucidar la propiedad de unos terrenos junto a la Piscina Municipal.

En cuanto al segundo apartado, fueron los dos, el Juzgado de primera instancia y la Audiencia Provincial y en cuanto a la tercera pregunta el importe total ha sido

98.549, 73 euros, que son relativos a costas sin tener que hacer frente a ninguna indemnización ni principal.

Sr. Navarro Jurado.- Cuando un Juzgado condena en costas es porque hay mala intención en el proceso, espero que no haya sido así.

Sr. Cuesta López.- Mala intención la suya.

Sra. Nieto Villargordo.- De temas judiciales entiendo y quisiera explicarle que cuando se condena en costas es porque el Juez que esta dictando la sentencia entiende que la parte condenada no lleva la razón, no habiendo ninguna mala intención en el procedimiento.

3.- Sr. Navarro Jurado.- Este Ayuntamiento, a través de los Servicios Sociales, presta ayudas económicas a familias y personas con dificultades económicas.

Estas ayudas como su nombre indica son para ayudar a hacer frente a situaciones extremas, y su finalidad, es que lleguen a todo aquel que realmente lo necesite.

También es cierto que los recursos de este Ayuntamiento son limitados.

Es por lo que en tiempos de crisis es necesario hacer un mayor esfuerzo tanto en las prestaciones que se conceden, así como en la labor de control y policía que se ha de seguir para que las ayudas lleguen a quien las necesita.

Desde Izquierda Unida entendemos lo difícil de este seguimiento, pero también entendemos de la necesidad de llevarlo a cabo.

Dentro de las ayudas económicas que este Ayuntamiento ofrece, hemos visto que hay unas individuales de emergencia social, y otras ayudas familiares.

Es por lo que este grupo de Izquierda Unida pregunta:

¿Las ayudas familiares tienen periodicidad, o son puntuales?

Es decir si se ofrecen mientras dure la situación que las origina, o si se ofrecen de manera puntual.

Sr. Cuesta López.- Son puntuales y vienen reflejadas en Plan concertado de Servicios Sociales. No vienen contempladas por el momento de crisis, esto se viene llevando a cabo hace tiempo en función de las necesidades de las familias.

PARTIDO ANDALUCISTA.-

1.- Sr. Gómez Martínez.- En los últimos años se han producido varios incendios en nuestra localidad ¿Tienen

pensado crear un cuerpo especial para la extinción de incendios y si es así para cuando.

2.- Sr. Gómez Martínez.- A finales de la legislatura pasada, desde el Centro de Información Juvenil se emitía una revista llamada "Mirada Joven", el grupo andalucista mostró su disconformidad por el uso que se hacia de ella desde el grupo socialista ¿se sigue publicando esta revista y caso de no, ¿Por qué??

3.- Sr. Gómez Martínez.- A través de los medios de comunicación hemos oído que la oficina de atención al ciudadano ha recibido a lo largo del año alrededor de 200 quejas por parte de vecinos marteños, desde este partido preguntamos ¿Que personal hay para atender estas quejas y aparte de recoger las quejas tiene este personal alguna función mas?

4.- Sr. Gómez Martínez.- ¿Están Vdes. satisfechos con la programación cultural que hay prevista para el mes de marzo?

5.- Sr. Gómez Martínez.- Desde este grupo queremos saber si lleva alguien teléfono móvil con cargo al Ayuntamiento.

6.- Sra. Martos Luque.- Nos preguntan los ciudadanos si el coste de las marquesinas ha sido por compra o recompra, ya que algunas de ellas parecen usadas.

7.- Sra. Martos Luque.- En cuanto a los contenedores soterrados, ¿para cuando su utilización y puesta en funcionamiento de los mismos?.

8.- Sra. Martos Luque.- En los tres años de legislatura que llevamos, el proyecto contemplado en su programa electoral relativo al consultorio medico en la Avda. Fuente de la Villa, no se sabe nada al día de hoy. ¿en que situación se encuentra este proyecto?

9.- Sra. Martos Luque.- Se ha incrementado la plantilla de policía local, ¿esta contemplado en este incremento la creación de policía de barrio y de los anejos?

10.- Sra. Martos Luque.- ¿El servicio eléctrico municipal hace reparaciones a particulares en horas de trabajo?

11.- Sra. Martos Luque.- ¿Quién es el responsable de la vigilancia y seguimiento de la obra de la C/Carrera?.

12.- Sra. Martos Luque.- Desde el Ayuntamiento se facilitaron unos terrenos, los cuales se recalificaron, para el Centro Comercial. Tengo entendido que la empresa a cambio entregó unos cien millones de pesetas, ¿Existe por parte del Ayuntamiento un seguimiento de este proyecto? ¿Se va a hacer cumplir a la empresa el compromiso que formalizaron en su día?, ¿No deberían de hacer este seguimiento y dar una respuesta más concreta respecto de este tema?

PARTIDO POPULAR.-

1.- Sr. Delgado Vilchez.- Alertados por los vecinos de las Casillas hemos observado como el pantano se ha llenado de alpechín y ha estado turbio algunos días ¿han tenido conocimiento de ello y ha tenido alguna repercusión en el agua potable?

2.- Sr. Delgado Vilchez.- En la resolución 100/2010 expedida por la Alcaldesa se aprueba una operación de tesorería por una entidad bancaria para hacer frente a obligaciones reconocidas, este tipo de operación es la que el Partido Popular no quisiera que se produjera en los Ayuntamientos, si el gobierno de la nación pagara la deuda histórica en dinero y desde la Junta se transfiriera a los Ayuntamientos, quizás no hiciera falta esta operación que endeuda al Ayuntamiento un poquito más ¿Quisiéramos saber si con este dinero se va a hacer una relación de proveedores que se encuentran en mal estado de solvencia económica y si confidencialmente el grupo popular tiene acceso a esta relación?

3.- Sr. Delgado Vilchez.- ¿Tienen conocimiento de que algunos vecinos tienen que sacar la aceituna por el camino de los Ayzos, por los desperfectos ocasionados por el temporal? ¿Qué tipo de actuaciones van a llevar al respecto?

* * * * *

Sra. Nieto Villargordo.- Manifiesta su disconformidad con la imagen política que están dando a los ciudadanos, manifestando que no deben existir vapuleos personales de unos hacia otros.

A lo largo de varios Plenos se nos ha acusado de ilegales. Cuando uno entra a ser gobierno municipal y alcaldesa, gobierna para todos los ciudadanos independientemente de que los hayan votado o no.

Nadie "me tira de la chaqueta" para sacar el PGOU, actitud que considero mezquina y demagoga, este es un proyecto de envergadura el cual está pendiente de informes sectoriales, es un expediente al que todos Vdes. tienen acceso. Cuando adopto una postura intento que sea de

interés general y para defensa de todos, sin ningún tipo de miedo, de forma respetuosa, no me llevo, ni nadie de mi grupo de gobierno se lleva nada a nivel personal, solo lo que nos corresponde por derecho, al igual que Vdes. Las actitudes que conllevan a dejar una mancha no dignifica en absoluto nada de lo que estamos haciendo en un Pleno de una ciudad de 25.000 habitantes.

* * * * *

Y siendo los asuntos tratados el objeto de la presente sesión, por la Presidencia se da por finalizada la misma siendo las veintidós horas y veinte minutos, en el lugar y fecha indicados, de todo lo cual se extiende la presente acta en veintiocho folios de la Junta de Andalucía nº 0306712 y siguientes en orden correlativo que firma la Secretaria Accidental, que doy fe.

